



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Miércoles, 21 de junio de 2006 Núm. 118	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.												
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) <table><thead><tr><th></th><th>Precio (€)</th></tr></thead><tbody><tr><td>Anual</td><td>130,00</td></tr><tr><td>Semestral</td><td>70,20</td></tr><tr><td>Trimestral</td><td>36,70</td></tr><tr><td>Ejemplar ejercicio corriente</td><td>0,65</td></tr><tr><td>Ejemplar ejercicios anteriores</td><td>0,90</td></tr></tbody></table>		Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)													
Anual	130,00													
Semestral	70,20													
Trimestral	36,70													
Ejemplar ejercicio corriente	0,65													
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90													



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN	
Anuncios	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
León	9
Soto de la Vega	16
Santa Elena de Jamuz	17
Villablino	17
Turcia	17
Campo de Villavidel	18
Matanza	18
Boñar	18
Villares de Órbigo	18
Riego de la Vega	18
Castrocontrigo	19
Valencia de Don Juan	19
Quintana del Castillo	19
Trabadelo	19
Mansilla de las Mulas	19
Villamañón	20
Vegaquemada	20
Zotes del Páramo	20
Lucillo	20
Carrizo de la Ribera	20
Villamartín de Don Sancho	20
La Bañeza	21
Villagatón-Brañuelos	21
Cacabelos	21
Corullón	21
Villademor de la Vega	22
San Andrés del Rabanedo	22
Villarejo de Órbigo	23
Páramo del Sil	24
Roperuelos del Páramo	24
Cubillos del Sil	26
Villadecanes-Toral de los Vados	26
Bembibre	26
Camponaraya	27
Mancomunidades de Municipios	
Bierzo Alto	27
Juntas Vecinales	
Matueca de Torío	27
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	
Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	28
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de lo Social	
Número uno de Ponferrada	30
Número dos de Ponferrada	30
Número cuatro de Málaga	31
ANUNCIOS PARTICULARES	
Comunidades de Regantes	
Canal de Carrizo	32
ANUNCIOS URGENTES	
Ayuntamiento de Astorga	32
Ayuntamiento de Santa Marina del Rey	32
Ayuntamiento de Igüeño	32

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

RESOLUCIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA DE SIETE PLAZAS DE CAPATACES CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL ANEXO AL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN Nº 103 DE 31 DE MAYO DE 2006.

De conformidad con la base cuarta de la convocatoria, se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado por esta Diputación Provincial para la provisión por promoción interna de siete plazas de Capataces. Asimismo se hace pública la composición nominal del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de las correspondientes pruebas selectivas.

LISTA DE ASPIRANTES

Admitidos:

1. ASTORGANO ARES, PALMIRO
2. CALZADA LORENZO, FRANCISCO
3. GARCÍA FERNÁNDEZ, OVIDIO
4. GARCÍA GÓMEZ, GONZALO
5. GONZÁLEZ VEGA, JUAN ANTONIO
6. HIDALGO PRIETO, MIGUEL ÁNGEL
7. IBÁN REVILLA, JOSÉ MIGUEL

Excluidos:

Ninguno

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso-oposición se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excma. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en el art. 20 del RD 364/95 de 10 de marzo.

TRIBUNAL CALIFICADOR:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o Diputado Provincial en quien delegue:

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez

Suplente: D. Cipriano E. Martínez Álvarez

VOCALES:

El Diputado de Personal o Diputado Provincial en quien delegue:

Titular: D. Ángel Calvo Fernández

Suplente: D. Pedro Vicente Sánchez García

Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición:

Titular: D. Marcelo Alonso Pérez

Suplente: D. Joaquín Llamas Redondo

Dos Funcionarios de Carrera de la Diputación de León designados por la Presidencia:

Titular: D. Pedro Reviriego Reviriego

Suplente: D. José Antonio García Carballo

Titular: D. José María Fernández Pérez

Suplente: D. Alberto Velasco Venero

Un Funcionario de Carrera de la Diputación de León, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la plantilla de otra administración pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación de León:

Titular: D. Luis López Santín

Suplente: D. Manuel Vidal Balboa

Un representante de la Comunidad Autónoma:

Titular: D. Francisco Domínguez Balero

Suplente: D. Genaro Temprano Vallina

SECRETARIO:

Un Funcionario al servicio de esta Administración Pública que actuará con voz y sin voto:

Titular: D^a Isabel González Martínez

Suplente: D. Ángel Lescún Canuria

Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos que la realización del primer ejercicio, correspondiente a la fase de oposición, tendrá lugar el próximo día 26 de junio de 2006, a las 10,00 horas, en el Palacio Provincial y que previamente el Tribunal se constituirá el día 20 de junio a las 11,00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 20 de junio de 2006.—EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

RESOLUCIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA DEL PUESTO DE REGENTE DEL PALACIO PROVINCIAL, FUNCIONARIO, CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL ANEXO AL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN Nº 103 DE 31 DE MAYO DE 2006.

De conformidad con la base cuarta de la convocatoria, se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado por esta Diputación Provincial para la provisión por promoción interna del puesto de Regente del Palacio. Asimismo se hace pública la composición nominal del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de las correspondientes pruebas selectivas.

LISTA DE ASPIRANTES

Admitidos:

Gutiérrez Barros, Fernando Eugenio

Excluidos:

Ninguno

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso-oposición se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excma. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en el art. 20 del RD 364/95 de 10 de marzo.

TRIBUNAL CALIFICADOR:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o Diputado Provincial en quien delegue:

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez

Suplente: D. Cipriano E. Martínez Álvarez

VOCALES:

El Diputado de Personal o Diputado Provincial en quien delegue:

Titular: D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal

Suplente: D. Pedro Vicente Sánchez García

Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición:

Titular: D. Marcelo Alonso Pérez

Suplente: D. Joaquín Llamas Redondo

Dos Funcionarios de Carrera de la Diputación de León designados por la Presidencia:

Titular: D^a Adela García Sánchez

Suplente: D^a M^a Teresa Rodríguez Villadangos

Titular: D. Gonzalo González Fernández

Suplente: D^a Pilar Chamorro González

Un Funcionario de Carrera de la Diputación de León, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la plantilla de otra administración pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación de León:

Titular: D. Víctor Javier González Marcos

Suplente: D^a Sagrario Flores García

Un representante de la Comunidad Autónoma:

Titular: D. Genaro Temprano Vallina

Suplente: D. Francisco Domínguez Balero

SECRETARIO:

Un Funcionario al servicio de esta Administración Pública que actuará con voz y sin voto:

Titular: D. Ángel Lescún Canuria

Suplente: D^a Isabel Fernández González

Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos que la realización del primer ejercicio, correspondiente a la fase de oposición, tendrá lugar el próximo día 28 de junio de 2006, a las 10 horas en el Palacio Provincial y que previamente el Tribunal se constituirá el día 20 de junio a las 10,30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 20 de junio de 2006.—EL PRESIDENTE, Francisco Javier García- Prieto Gómez.

RESOLUCIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE MAQUINARIA Y TRANSPORTE CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL ANEXO AL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN Nº 103 DE 31 DE MAYO DE 2006.

De conformidad con la base cuarta de la convocatoria, se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado por esta Diputación Provincial para la provisión por promoción interna de una plaza de Técnico de Maquinaria y Transporte. Asimismo se hace pública la composición nominal del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de las correspondientes pruebas selectivas.

LISTA DE ASPIRANTES

Admitidos:

Castrillo Martínez, Blas

Excluidos:

Ninguno

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso-oposición se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excm. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en el art. 20 del RD 364/95 de 10 de marzo.

TRIBUNAL CALIFICADOR:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o Diputado Provincial en quien delegue:

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez

Suplente: D. Ángel Calvo Fernández

VOCALES:

El Diputado de Personal o Diputado Provincial en quien delegue:

Titular: D^a Natividad Cordero Monroy

Suplente: D. Pedro Vicente Sánchez García

Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición:

Titular: D. Lázaro García Bayón

Suplente: D. Luis Herrero Rubinat

Dos Funcionarios de Carrera de la Diputación de León designados por la Presidencia:

Titular: D. Agustín Nogal Villanueva

Suplente: D. José María Fernández Pérez

Titular: D. Emilio Barnechea Álvarez

Suplente: D. José Antonio García Carballo

Un Funcionario de Carrera de la Diputación de León, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la plantilla de otra administración pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación de León:

Titular: D. Anselmo Miguélez Rodríguez

Suplente: D. Miguel A. Moretón Getino

Un representante de la Comunidad Autónoma:

Titular: D^a Rosario Pérez López

Suplente: D^a Rocío Regil Celada

SECRETARIO:

Un Funcionario al servicio de esta Administración Pública que actuará con voz y sin voto:

Titular: D^a Isabel González Martínez

Suplente: D. Ángel Lescún Canuria

Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos que la realización del primer ejercicio, correspondiente a la fase de oposición, tendrá lugar el próximo día 28 de junio de 2006, a las 12 horas, en el Palacio Provincial y que previamente el Tribunal se constituirá el día 20 de junio a las 11,30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 20 de junio de 2006.—EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

RESOLUCIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE SOPORTE, CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL ANEXO AL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN Nº 103 DE 31 DE MAYO DE 2006.

De conformidad con la base cuarta de la convocatoria, se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado por esta Diputación Provincial para la provisión por promoción interna de una plaza de Técnico de Soporte. Así mismo se hace pública la composición nominal del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de las correspondientes pruebas selectivas.

LISTA DE ASPIRANTES

Admitidos:

Pérez Herreras, José Vicente

Excluidos:

Ninguno

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso-oposición se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excm. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en el art. 20 del RD 364/95 de 10 de marzo.

TRIBUNAL CALIFICADOR:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o Diputado Provincial en quien delegue.

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez

Suplente: D. Cipriano E. Martínez Álvarez

VOCALES:

El Diputado de Personal o Diputado Provincial en quien delegue:

Titular: D. Pedro V. Sánchez García

Suplente: D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal

Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición:

Titular: D. Lázaro García Bayón

Suplente: D. Luis Herrero Rubinat

Dos Funcionarios de Carrera de la Diputación de León designados por la Presidencia:

Titular: D. Santiago Blanco Fernández

Suplente: D. Francisco Rodríguez Verdejo

Titular: D. Augusto Julio Herrero Sanz

Suplente: D. Roberto Guerrero Villadangos

Un Funcionario de Carrera de la Diputación de León, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la plantilla de otra administración pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación de León:

Titular: D. Graciano Castro Valbuena

Suplente: D. Ignacio Melón Cancelo

Un representante de la Comunidad Autónoma:

Titular: D. Luis Ángel Bodero García

Suplente: D. Antonio Aldeano González

SECRETARIO:

Un Funcionario al servicio de esta Administración Pública que actuará con voz y sin voto:

Titular: D. Ángel Lescún Canuria

Suplente: D^a Isabel Fernández González

Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos que la realización del primer ejercicio, correspondiente a la fase de oposición, tendrá lugar el próximo día 26 de junio de 2006, a las 12 horas, en el Palacio Provincial y que previamente el Tribunal se constituirá el día 20 de junio a las 12 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 20 de junio de 2006.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 5206

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el veintiséis de mayo del año dos mil seis, ACORDÓ aprobar la CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS, JUNTAS VECINALES Y MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE ESCUELAS DE LUCHA LEONESA Y BOLOS PARA LA TEMPORADA 2006, iniciando así el expediente cuyo plazo normativamente establecido para resolver es de seis meses, transcurrido el cual sin haber sido practicada o intentada la notificación de la resolución, el silencio administrativo producirá efectos desestimatorios; bases que son del siguiente tenor literal:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS, JUNTAS VECINALES Y MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE ESCUELAS DE LUCHA LEONESA Y BOLOS PARA LA TEMPORADA 2006

PRIMERA.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.- Las presentes Bases tienen por objeto convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Ayuntamientos, Juntas Vecinales y Mancomunidades de Municipios de la provincia de León, para la promoción y fomento de las actividades deportivas tradicionales y autóctonas, a través del Programa de Escuelas de Lucha Leonesa y Bolos, con el fin de contribuir a:

- Promover la enseñanza de los juegos y deportes autóctonos leoneses, como la Lucha Leonesa y el Bolo Leonés, señas de identidad de la cultura tradicional leonesa.

- Colaborar con las entidades locales en recuperar, divulgar y fomentar la práctica de la Lucha Leonesa y el Bolo Leonés en los jóvenes de nuestra provincia.

- Contribuir a la creación y desarrollo de asociaciones y clubes deportivos que tengan por objetivo prioritario la promoción de las manifestaciones deportivas tradicionales leonesas.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.- El procedimiento de tramitación de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por la Diputación Provincial de León y en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2006; asimismo será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA.- DOTACIÓN ECONÓMICA.- La Diputación Provincial de León destinará al presente Programa una dotación económica de cuarenta y tres mil cuatrocientos euros (43.400 €), con cargo al Presupuesto de la Diputación de León para el año 2006, que tendrán como finalidad:

1^a.- Ayudar, a través de la concesión de subvenciones económicas, a los Ayuntamientos, Juntas Vecinales y Mancomunidades de Municipios y, en su defecto, Clubes, Asociaciones, etc. con un presu-

puesto de veinticuatro mil euros (24.000 €), imputables a la Partida 452.53/462.00, en los conceptos de gastos correspondientes a:

- Pagos al Monitor.
- Transporte del Monitor.
- Adquisición de material deportivo, con publicidad institucional.
- Otros materiales para la actividad (báscula, botiquín, reloj-crono, etc.).

La cuantía de cada subvención individualizada no podrá superar el 90% del coste de la actividad a realizar. Por tanto, las entidades beneficiarias deberán aportar como financiación propia, o generada por otras vías, un mínimo del 10% del importe total de las actividades subvencionadas.

2^a.- La Diputación de León organizará, a través del Área de Deportes, en colaboración con las Delegaciones Provinciales de Lucha Leonesa y Bolo Leonés, y con los Monitores de las respectivas Escuelas, las competiciones deportivas tanto las de Promoción (Encuentros Inter-Escuelas de Lucha Leonesa y el XIV Torneo de Base de Bolo Leonés), como el IV Concurso de Fotografía de Deportes Autóctonos. En estas actividades la Diputación asumirá el pago de los gastos por dichas competiciones, con un presupuesto de diecinueve mil cuatrocientos euros (19.400 €), imputables a la Partida 452.53/229.00.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.-

1.- Podrán obtener la condición de beneficiarios:

a) Los Ayuntamientos de la provincia de León con población menor de 20.000 habitantes y Juntas Vecinales de los mismos.

b) Las Mancomunidades de la provincia de León, siempre que de la Mancomunidad no forme parte un Ayuntamiento con más de 20.000 habitantes. Tratándose de Mancomunidades, se podrán conceder ayudas para la realización de actividades que afecten a todos o algunos de los municipios que la conforman.

c) En su defecto podrán presentar solicitud las asociaciones y clubes deportivos que residan en estas localidades, siempre que las entidades locales indicadas no soliciten la realización de dichas actividades formativo-deportivas tradicionales.

Para la determinación de la población se tomará como dato de referencia el último publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Tendrá la consideración de beneficiario de la subvención el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitime su concesión, que deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley General de Subvenciones.

2.- No podrán obtener la condición de Beneficiario:

- Las entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

- Las entidades que reciban ayudas para la actividad solicitada en otros Programas que promueva y desarrolle la Diputación de León.

- Las entidades que tengan establecido, para la misma actividad, convenio de colaboración o perciban algún tipo de ayuda de la Diputación de León, durante el año 2006.

QUINTA.- ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR.-

5.1.- PARTICIPANTES:

A.- **NÚMERO DE PARTICIPANTES:** Para que se formalice una Escuela Deportiva de Lucha Leonesa y Bolos es necesario que haya un mínimo de 10 niños/as inscritos.

B.- **INSCRIPCIONES:**

B.1.- Para Lucha Leonesa podrán inscribirse niños/as de edades comprendidas entre los 6 y 16 años (nacidos entre los años 2000 y 1990).

B.2.- Para Bolos podrán inscribirse niños/as de edades comprendidas entre los 6 y 18 años (nacidos entre los años 2000 y 1988).

5.2.- **PROFESORADO:** Cada Escuela deberá tener al menos un Director o Delegado y un Monitor Deportivo, que deberá estar en posesión de dicho título en la especialidad de Lucha Leonesa y/o de

Bolos. En ésta podrán impartir clases como monitores aquellos que tengan el título de monitor de bolos (expedido por la Federación de Bolos), o el título de Técnico o Monitor (expedido por la Federación de Deportes Autóctonos).

El Monitor deberá acompañar a los participantes de la Escuela en todos aquellos encuentros y competiciones deportivas que organice y promueva esta Diputación. Si esto no fuese posible, el Monitor informará de tal circunstancia a la Oficina de Deportes de la Diputación y le sustituirá una persona mayor, responsable o delegado de la Escuela, que podrá ejercer las funciones de monitor.

Los Monitores deberán percibir, por hora/sesión de clase impartida, como cantidad indicativa, entre 15 y 25 €.

El Monitor no podrá impartir clases en más de dos Escuelas.

5.3.- DURACIÓN Y HORARIOS: Las Escuelas tendrán la duración que se establezca en el Programa, nunca inferior a cuatro meses consecutivos, ni superior a nueve, lo que equivaldría a un mínimo de treinta y dos sesiones y un máximo de setenta, con una duración tipo por sesión de hora y media (1h. y 30 min.), siendo la fecha última, para la ejecución del mismo, el día 30 de noviembre de 2006 (incluidas las Competiciones Deportivas de Promoción).

Los horarios habituales serán de dos sesiones semanales, una en día laboral/escolar y otra en sábados o domingos.

5.4.- DIPLOMAS: Todos los participantes que asistan a la Escuela recibirán al finalizar la actividad un Diploma acreditativo de su participación en la misma.

5.5.- COMPETICIONES DEPORTIVAS DE PROMOCIÓN.- La Diputación Provincial de León, a través del Área de Deportes y las Federaciones deportivas de Lucha y Bolos, confeccionarán conjuntamente un calendario/programa de encuentros entre las distintas Escuelas de Lucha Leonesa y Bolos, con el fin de observar, al final del período de aprendizaje, la evolución y logros de los participantes.

Para poder participar en este programa los alumnos deberán pertenecer a alguna de las Escuelas y tener su ficha convenientemente diligenciada.

La no participación en dichas actividades conllevará la anulación de la subvención concedida a la correspondiente Escuela.

Este programa de actividades de competición estará compuesto por dos bloques:

A) Encuentros Inter-Escuelas de Lucha Leonesa 2006.

B) XIV Torneo de Base de Bolo Leonés.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.- Los beneficiarios de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones. A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

1.- Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa, en los términos establecidos en las presentes Bases.

2.- Elaborar los libros y registros contables de conformidad a las normas específicas que resulten de aplicación.

3.- Hacer constar expresamente el patrocinio de la Diputación de León en todos los medios utilizados para la divulgación de las actividades subvencionadas.

4.- Comunicar la obtención de otros ingresos y subvenciones.

5.- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

SÉPTIMA.- COMPATIBILIDAD.- Las subvenciones concedidas en esta convocatoria son compatibles con otras concedidas para la misma finalidad y actividad otorgada por otras entidades públicas o privadas pero, en ningún caso, será de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con tales ayudas, superen el coste total de la actividad.

Si de los datos aportados por el beneficiario, o por aquellos que conozca la Institución Provincial en el ejercicio de sus funciones de

control e inspección, se constata que el importe de las subvenciones excede del coste de la actividad subvencionada, se procederá a su reducción proporcional o, en su caso, a su total anulación.

OCTAVA.-CONDICIONES GENERALES DE LAS SUBVENCIONES.- La concesión de ayudas y subvenciones públicas se efectuará de forma que se garantice la transparencia en toda la actuación administrativa y de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, no pudiendo obedecer a mera liberalidad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

NOVENA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

1.- Una vez publicada la convocatoria, las entidades que deseen acogerse a estas subvenciones deberán presentar el Boletín de Solicitud, dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el Registro General de la Diputación, en León o Ponferrada, o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En relación con los lugares de presentación señalados en el apartado 4 del artículo 38 de la citada Ley 30/1992, se pone en conocimiento de los interesados que la Diputación Provincial de León no mantiene suscrito Convenio de Colaboración con Entidades Locales para la presentación de documentos (Ventanilla Única), por lo que las solicitudes presentadas a través de los registros de estos órganos se entenderán presentadas con la fecha que figure en el registro de entrada en la Diputación Provincial.

2.- Con la solicitud los interesados deberán adjuntar los siguientes documentos, con carácter general:

1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL:

A) Declaración responsable (Anexo I) de que el solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en los apartados 1º y 2º del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Para la acreditación de los requisitos contemplados en el apartado e) del artículo 13.2 deberá presentar los certificados siguientes:

- Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de la entidad solicitante, emitidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente.

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial o Entes dependientes de la misma (en el caso de entidades locales éstas no podrán tener deudas de una antigüedad superior a dos años desde su notificación).

B) Declaración suscrita por el Presidente de la entidad (o de la asociación o club deportivo en su caso) sobre las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por instituciones públicas o privadas, indicando, en su caso, el importe solicitado o concedido, así como el compromiso de comunicar a la Excm. Diputación Provincial la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad, conforme al modelo del Anexo II.

Cuando el beneficiario sea una entidad local será únicamente preciso acreditar que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, mediante la presentación de los certificados expedidos por los organismos competentes.

II.- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:

- Proyecto detallado de la Escuela para la que solicita la subvención (Anexo III), al que se incorporará un presupuesto de ingresos y gastos y fechas aproximadas de realización (desarrollándose en

todo caso en el período comprendido entre los meses de enero y noviembre de 2006).

- Relación de participantes por modalidad, así como el monitor y delegado o persona de contacto del titular de las escuelas y en el que constará: nombre, apellidos, fecha de nacimiento y localidad, debiendo cumplimentarse todos los datos (de lo contrario no se considerarán incluidos en dicha relación). Las entidades que participen en las dos modalidades, entregarán una solicitud por modalidad y una relación de participantes por cada una de ellas (Anexo IV).

- Fotocopia del título del Monitor seleccionado por el Ayuntamiento o entidad organizadora según la base quinta.

A efectos de la aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones (base décima), los solicitantes podrán presentar la documentación que consideren pertinente.

3.- Recibidas las solicitudes, si no reúnen los requisitos exigidos en este apartado, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez (10) días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

DÉCIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- De conformidad con los principios de transparencia y objetividad para la concesión de las ayudas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Presupuesto destinado a la actividad: de 0 a 5 puntos
 - Nº de participantes: de 0 a 5 puntos
 - Duración de la actividad: de 0 a 4 puntos
 - Participación en competiciones de promoción de la Diputación Provincial en los últimos tres años: de 0 a 3 puntos
 - Antigüedad de la Escuela Deportiva: de 0 a 3 puntos
 - Personal técnico y titulación deportiva: de 0 a 3 puntos
- Puntuación máxima: 23 puntos

Para poder valorar dichos datos, éstos deberán venir convenientemente documentados bien en el Proyecto de la Actividad o en documentación que se deberá adjuntar a la solicitud.

Para la concesión de las subvenciones, se aplicará la siguiente fórmula: $24.000 \text{ €} / \text{N}^\circ \text{ Total de puntos obtenidos por los solicitantes} = X \text{ € por punto}$

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: INSTRUCCIÓN Y VALORACIÓN.-

1.- Las subvenciones serán concedidas mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad y publicidad.

2.- El órgano de instrucción del procedimiento recabará los informes técnicos que estime oportunos y convocará al órgano colegiado, que estará compuesto por:

- . Presidente:
 - El de la Corporación o Diputado en quien delegue.
- . Vocales:
 - El Diputado Delegado del Área.
 - Un Diputado por cada grupo político constituido en la Corporación.
 - El Jefe de la Oficina de Deportes o Responsable del centro gestor del gasto.

. Secretario:

- El Secretario General o funcionario en quien delegue.

3.- El órgano colegiado evaluará y comparará las solicitudes a la vista de los informes obrantes en el expediente y de acuerdo con los criterios de concesión establecidos, emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación. A la vista del informe del órgano colegiado, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva.

DUODÉCIMA.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.- La propuesta de resolución definitiva se someterá al acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León, en cuya resolución se hará constar, de manera expresa, la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, con indicación del importe concedido, así

como las solicitudes desestimadas y los motivos de la desestimación.

El régimen de publicidad de las subvenciones será el establecido en el artículo 18.1 de la Ley General de Subvenciones. En el supuesto de que las cuantías individualizadas de las subvenciones sea inferior a 3.000 €, será suficiente con la exposición en el tablón de anuncios de la Excm. Diputación Provincial de León del listado de las subvenciones concedidas con indicación de los beneficiarios, cantidades y conceptos subvencionados.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. El vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

DECIMOTERCERA.- JUSTIFICACIÓN.- Una vez finalizada la actividad y comunicada la resolución de dicha convocatoria, las entidades beneficiarias deberán acreditar la realización de las actividades hasta el día 20 de diciembre de 2006, mediante la presentación, en el Registro General de la Diputación de León o Ponferrada, o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la siguiente documentación:

a) Solicitud de abono dirigida al Ilmo. Sr. Presidente (con indicación de la cuantía y concepto subvencionado), indicando el CIF de la entidad, así como el número de cuenta bancaria (20 dígitos) a la que haya de hacerse la transferencia/ingreso.

b) Memoria técnica suscrita por Técnico competente y conformada por el Presidente de la entidad beneficiaria, en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada y en la que se justifiquen detalladamente los gastos ocasionados e ingresos obtenidos.

c) Cuenta de gastos y, en su caso, de ingresos derivados de la actividad realizada, aprobada por el órgano competente y elaborada conforme a las normas específicas de contabilidad que resulten de aplicación, firmada y sellada por el Presidente de la entidad beneficiaria, en la que se relacionen los distintos gastos realizados y los ingresos recibidos.

d) Si el beneficiario es una entidad local, certificación administrativa en la que se haga constar que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad acordada, que la contabilidad ha sido elaborada conforme a las normas específicas que le son de aplicación, que la cuenta de gastos e ingresos es fiel reflejo de los datos que figuran en la misma y el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario, según modelo del Anexo V.

En el caso de asociaciones y clubes deportivos, declaración del representante legal en la que se haga constar que la contabilidad ha sido elaborada conforme a las normas específicas que le son de aplicación y que la cuenta de gastos e ingresos es fiel reflejo de los datos que figuran en la misma, y en la que se haga constar el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario, según modelo del Anexo VI.

e) Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopias compulsadas, en cuyos originales figure transcrita y firmada la siguiente diligencia en el cuerpo del documento: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial en un por ciento". Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo.

f) Por el resto, hasta el importe del Presupuesto que sirvió de base para la concesión de la ayuda, será preciso acompañar, además, fotocopias compulsadas.

g) Documentación que acredite que en toda la propaganda impresa que se realice se ha hecho constar el logotipo de la Diputación Provincial de León. El incumplimiento de este compromiso será motivo para que se retire la ayuda concedida.

Cuando los beneficiarios de las subvenciones sean entidades locales territoriales o entidades de las establecidas en los apartados b),

c) y d) del artículo 3.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, podrá sustituirse la presentación de las facturas (apartados e y f) por la presentación de la siguiente documentación:

1.- Certificado de Obligaciones Reconocidas en el que se especifiquen cada uno de los gastos realizados suscrito por el Secretario o Interventor de dicha entidad local.

2.- Certificado suscrito por el Secretario o Interventor de dicha entidad local en el que se especifique que en las facturas originales de cada uno de los gastos realizados que dieron lugar al reconocimiento de la obligación figura dicha diligencia.

Cuando el beneficiario sea una entidad local o el importe de la ayuda sea igual o superior a 6.000 €, en un plazo de dos meses, a contar desde el pago de la subvención, deberá presentar los documentos acreditativos del pago o certificación administrativa o declaración jurada ante autoridad administrativa o Notario público, de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad acordada. A estos efectos, se considerará autoridad administrativa competente, ante la que realizar la citada declaración, aquella que tenga atribuida la función de fe pública. El control del cumplimiento de dicha obligación será asumido por el Negociado encargado de la tramitación de la subvención, a quien también compete la tramitación de los correspondientes reintegros en caso de incumplimiento; dicha obligación de control se asumirá por el Negociado a partir del momento en el que tenga conocimiento a través de la Tesorería de que el abono al interesado se ha hecho efectivo.

La Diputación Provincial podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, siempre que no exceda de la mitad de los mismos y con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Tanto la petición del interesado como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso, podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

DECIMOCUARTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas y se realicen durante el periodo comprendido entre los meses de enero a noviembre de 2006, inclusive.

Serán subvencionables, en todo caso, los gastos que se expresan en la base tercera, como los pagos al monitor, el transporte del monitor, la adquisición de material deportivo con publicidad institucional y otros materiales específicos.

La aportación de las ayudas sólo podrá ser aplicada a gastos corrientes y propios de la actividad deportiva a desarrollar, quedando excluidos los de inversión, gastos financieros, gastos de asesoría jurídica o financiera, notariales, registrales, periciales, etc. De igual modo, no podrá destinarse más del 5% de la subvención a gastos de manutención o atenciones protocolarias.

En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos, sanciones administrativas o penales, y los gastos de procedimientos judiciales.

DECIMOQUINTA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS.-

1.- La presentación de la documentación justificativa fuera de plazo desde el término de la fecha fijada, y siempre que la actividad hubiese sido realizada, reducirá automáticamente y como mínimo un 25% el importe debidamente justificado. Si dicho retraso excede de un mes y no supera los dos meses, la reducción alcanzará el 40%. Y cuando ésta supere los dos meses y no exceda los tres meses, se aplicará un 50%.

2.- Transcurridos tres meses desde el último día para presentar la cuenta justificativa, incluida la posible prórroga, si el beneficiario no ha cumplido con la obligación de justificación, se producirá la anulación de la subvención, por lo que si el beneficiario ha percibido alguna cuantía deberá reintegrar las cantidades percibidas y podrá exigirse, en su caso, el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

3.- Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, y siempre que la documentación haya sido presentada en plazo, la cantidad a reducir, o en su caso a reintegrar, vendrá determinada por la aplicación del criterio de proporcionalidad desde el punto de vista económico en un porcentaje de hasta el 95% de la subvención y el 5% restante para los incumplimientos relativos a la publicidad (base decimotercera g.) Este extremo será valorado por los servicios técnicos de Deportes de la Diputación de León.

4.- A efectos de justificación se tendrá en cuenta el importe de las actividades efectivamente realizadas, de forma que si dicho importe fuese inferior al presupuesto que en su caso sirvió de base para la concesión de la subvención, ésta se minoraría en la cantidad correspondiente, y si dicho importe fuese superior a la cantidad indicada, el exceso lo asumiría la entidad beneficiaria.

5.- El importe de la subvención en ningún caso podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a la financiación del proyecto o de la actividad.

DECIMOSEXTA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.- Aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el pago en tanto en cuanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda provincial.

El órgano interventor, en aquellas subvenciones que hayan sido justificadas mediante certificaciones, podrá realizar la comprobación y fiscalización plena posterior, mediante técnicas de muestreo, en las que se podrá exigir la documentación que se estime oportuna para acreditar el destino de los fondos concedidos.

A efectos de lo previsto en los apartados anteriores, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

DECIMOSÉPTIMA.- REINTEGRO.- El reintegro de las subvenciones se regirá por lo dispuesto en el título II de la Ley General de Subvenciones.

El incumplimiento de la obligación de justificar la aplicación de los fondos recibidos en los términos previstos en las presentes Bases y el incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, sin que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley General de Subvenciones, considerándose infracción grave de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.c) del citado texto legal.

DECIMOCTAVA.- SEGURO.- La Diputación Provincial tiene contratada una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil para todas las actividades promovidas o subvencionadas por la misma.

DECIMONOVENA.- SEGUIMIENTO.- La Diputación de León efectuará seguimiento y prestará el apoyo técnico preciso a las actuaciones subvencionadas a través del personal del Servicio de Deportes.

VIGÉSIMA.- RECURSOS.- Contra el acuerdo de aprobación de la convocatoria, que es definitivo y agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputación de León, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

No obstante, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso el plazo a partir del día siguiente al de su publicación, y pudiendo los interesados ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- VIGENCIA.- Las presentes Bases regirán para las subvenciones de Escuelas de Lucha Leonesa y Bolos que se tramiten durante el año 2006.

ESCUELAS DE LUCHA LEONESA Y BOLOS 2006

- BOLETÍN DE SOLICITUD -

Don en calidad de (1) del (2), CIF: de la localidad de con domicilio en C/ nº CP 24 Tfno. Fax: ; E-Mail:

Con el debido respeto y consideración a V.I.

EXPONE

Que reuniendo los requisitos establecidos en la convocatoria de ESCUELAS DE LUCHA LEONESA Y/O BOLOS 2006; y conforme al acuerdo adoptado, en sesión de (3) por la entidad a la que represento en reunión celebrada el día por el que se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda cuyas características se especifican a continuación:

- MODALIDAD:
- Localidad de la ESCUELA
- INSTALACIÓN
- Nombre Monitor (4) Tfno.
- Organizador (nombre y apellidos), CIF:
- Nº Cta.: (Veinte dígitos)

En cumplimiento de las citadas NORMAS/BASES acompaña:

- 1.- Proyecto técnico de la ESCUELA (Memoria descriptiva).
- 2.- Relación de participantes.
- 3.- Titulación/s del Profesor.

Por todo lo expuesto SOLICITA a V.I. la admisión de la presente solicitud y documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de ESCUELA DE LUCHA LEONESA Y/O DE BOLOS '06.

En a de de 2006.

(Firma y sello)

- (1) Alcalde, Presidente, etc.
- (2) Ayuntamiento, Junta Vecinal, Club, etc.
- (3) Junta de Gobierno, Pleno, Junta Directiva, etc.
- (4) Acompañar titulación/es y experiencia.

ILMO. SR. PRESIDENTE EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANEXO I

ESCUELAS DE LUCHA LEONESA Y BOLOS 2006

Don, con DNI, con domicilio en, como representante de la entidad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que reúne los requisitos exigidos en el artículo 13 apartado primero de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario y que no concurren en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal, adjuntando para la acreditación de lo dispuesto en el apartado e), los Certificados emitidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de la entidad solicitante.

Lugar, fecha y firma

ANEXO II

ESCUELAS DE LUCHA LEONESA Y BOLOS 2006

Don, con DNI nº, en calidad de Presidente de la entidad, con domicilio en la localidad de C/ nº, CP

DECLARA

(indíquese lo que proceda)

Que la citada entidad, para la realización de no ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de entidades públicas o privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

Entidad	concedida o solicitada	Cantidad
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

Entidad	concedida o solicitada	Cantidad
---------	------------------------	----------

Asimismo, esta entidad se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En, a de de 2006

El Presidente o El Secretario,

(Sello de la entidad)

Fdo.:

ANEXO III

ESCUELAS DE LUCHA LEONESA Y BOLOS 2006

-PROYECTO DE LA ACTIVIDAD-

1.- ENTIDAD SOLICITANTE:, Tfno.:

Domicilio, CP 24, Localidad Fax E-Mail

2.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Deporte: Monitor:

Dirección: Tfno.:

Antigüedad de la Escuela: Participación en Actividades de Diputación (indicar el/los año/s)

3.- OBJETIVOS:

Generales:

Específicos:

4.- METODOLOGÍA:

Calendario: Meses de a (indicarlos).

y de a (indicarlos).

Días/Sesiones (indicarlas).

Horario: (especificar duración).

Lugar/Instalación:

Técnicas de enseñanza (método/s)

5.- UNIDADES DIDÁCTICAS:

Contenidos: Formación, Historia y Conocimiento de los Deportes Autóctonos, Preparación Física, Técnica

6.- RECURSOS:

Humanos: (Director, Monitor, Jugador, Luchador, etc.).

Materiales: Instalaciones

Material Deportivo

Material Didáctico

Otros

7.- EVALUACIÓN:

Criterios

Períodos de Aplicación

Indicar pruebas a realizar: "mañás", "tiradas", etc.

8.- PRESUPUESTO:

A.- GASTOS:

Personal, Monitor:

- Clases: €

- Desplazamiento: €

Material Deportivo: €

Material Didáctico: €

Publicidad: €

Instalaciones: €

Otros Materiales: €

Total gastos: €

B.- INGRESOS:

B.1.- Aportación del organizador: €

B.2.- Aportación de participantes: €

B.3.- Subvenciones solicitadas a otras entidades (excepto Diputación):

Entidad: €

Entidad: €

Otros: €

Total Ingresos: €

C.- DIFERENCIA DEL PRESUPUESTO PRESENTADO (A-B): €

En a de de 2006.

VºBº de la ENTIDAD, EL MONITOR,

(firma y sello)

Fdo.:

Fdo.:

NOTA: Este modelo de Memoria deberá ser respetado en sus apartados, siendo susceptible de modificación en más o menos amplitud en cuanto a sus contenidos y exposición.

ANEXO IV**ESCUELAS DE LUCHA LEONESA Y BOLOS 2006****- RELACIÓN DE PARTICIPANTES -**

ESCUELA DE (*):

Ayuntamiento de: Tfno.: Días de la semana:

..... Horario:

..... Horario:

Nombre y apellidos Director: Tfno.:

Delegado o Persona de contacto: Tfno.:

Monitor: Tfno.:

Nº

NOMBRE Y APELLIDOSLOCALIDADESCUELAFECHA N.

Firma y Sello (Ayto., Colegio, Club, ...)

* Lucha Leonesa o Bolos, o bien Lucha Leonesa y Bolos.

ANEXO V (*)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESCUELAS DE LUCHA LEONESA Y BOLOS PARA LA TEMPORADA 2006.

Don (nombre y apellidos), con DNI, como Secretario del

CERTIFICO, a los efectos de acreditar ante la Excm. Diputación Provincial de León:

1.- Que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad acordada, habiéndose realizado en su totalidad la actividad subvencionada.

2.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la entidad, considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido con la misma finalidad.

3.- Que la contabilidad ha sido elaborada conforme a las normas específicas que le son de aplicación y que la cuenta de gastos e ingresos es fiel reflejo de los datos que figuran en la misma.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación, de orden del Sr. Alcalde/Presidente y con su Visto Bueno y sello de la Corporación, en la localidad de, a de de dos mil

VºBº de la ENTIDAD, EL MONITOR,

Fdo.:

Fdo.:

(*) Documento a presentar con la documentación justificativa.

SOLAMENTE AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS VECINALES.

ANEXO VI**ESCUELAS DE LUCHA LEONESA Y BOLOS 2006**

Don (nombre y apellidos), con DNI, como Presidente del Club y con domicilio en

Y Don (nombre y apellidos), con DNI, como Secretario del Club y con domicilio en

Formula la presente declaración jurada, a los efectos de acreditar ante la Excm. Diputación Provincial de León:

1.- Que se ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada.

2.- Que el importe de la subvención concedida no supera el coste realmente soportado por la entidad, considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido con la misma finalidad.

3.- Que la contabilidad ha sido elaborada conforme a las normas específicas que le son de aplicación y que la cuenta de gastos e ingresos es fiel reflejo de los datos que figuran en la misma.

En a de de 200..

VºBº de la ENTIDAD, EL MONITOR,

Fdo.:

Fdo.:

León, 1 de junio de 2006.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

4967

Administración Local**Ayuntamientos****LEÓN**

CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES PARA LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE SU PROPIEDAD AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE UNA GLORIETA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD EN LA CALLE DE LA SERNA

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2005, acordó aprobar el borrador del convenio a que se hace referencia y suscrito entre ambas partes con fecha 26 de mayo de 2006, cuyo contenido es el que se transcribe a continuación:

“En la ciudad de León y su Casa Consistorial, a 26 de mayo de 2006.

REUNIDOS**DE UNA PARTE:**

Don Mario AMILIVIA GONZÁLEZ, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, Administración actuante, asistido por el Sr. Secretario General, don Santiago Gordón Monreal, que da fe.

DE OTRA PARTE:

Don Matías Pablo PEDRUELO DIEZ, mayor de edad, y vecino de León, domiciliado en la Plaza de San Marcelo, 5, con DNI número 2.689.956-Z.

INTERVIENEN

El primero en representación del Excmo. Ayuntamiento de León, Administración actuante, en su calidad de Alcalde Presidente de la entidad, y en el ejercicio de las facultades sancionadas en el artículo 24 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986.

El segundo, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad. Su legitimación para este acto resulta de su cargo como Director de la Obra Social y Relaciones Institucionales, para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad en reunión de 30 de enero de 2004, siéndolo en la actualidad.

EXPONEN

I.- Que, la ordenación contenida en el Plan General de Ordenación Urbana de León, aprobado definitivamente en virtud Orden 1270/2004, de 4 de agosto, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, atiende, entre otros, y en lo que respecta al FRAGMENTO 08, que comprende los terrenos situados en el límite noreste del término mu-

nicipal, al este de la ronda interior en el tramo comprendido entre las vías de FEVE al norte y el Paseo de la Granja al sur, a los siguientes objetivos:

- Integrar la Universidad en la ciudad de la que forma parte, pero manteniendo, a la vez, la especialización "territorial" que precisa en relación a los servicios que presta.

- Y garantizar la buena relación de la ciudad con los doblamientos del alfoz proponiendo la mejora de la red de movilidad entre ellos.

Planteando para alcanzar dichos objetivos diversas intervenciones que atienden esencialmente a resolver uno de los más graves problemas urbanísticos que el emplazamiento y estructuración física de la Universidad traslada a la ciudad en forma de una notable disminución de la calidad de vida de los barrios colindantes -entorno de las avenidas de Nocedo y San Mamés en toda su longitud incluida la plaza del Espolón, avenida Mariano Andrés y calle La Serna, principalmente-, debido a las altas intensidades de tráfico-punta que circula por sus calles, ninguna de las cuales tiene características físicas ni urbanísticas para soportarlas.

II.- Que, dentro de las intervenciones anteriormente expuestas, se encuentra la realización de una rotonda que, apoyada sobre el camino que conecta la Universidad con la calle La Serna, tiene como fin articular los siguientes viarios:

- El eje básico que conecta la calle la Serna hasta su entronque con la rotonda de Villaobispo como desarrollo primigenio Norte-Sur.

- El eje transversal que une la Universidad al parque tecnológico propuesto.

- El viario impuesto que viene desde el Sector SPA 08-02 (La Torre) y que permitirá descargar el tráfico que tiene la calle de la Serna.

- Y los nuevos viarios que entestan sobre el Sector NC 08-04 y que provienen de la Universidad.

(Se unen como ANEXOS números I, II y III copia del plano y de las fichas comprensivas de las determinaciones de ordenación general de los Sectores NC 08-03 y NC 08-04.)

III.- Que, en lo que respecta a la ejecución de la mencionada rotonda, de acuerdo con lo informado por los Técnicos Municipales en relación con el Estudio de Detalle presentado por la propiedad de los terrenos integrados en el Sector NC 08-04 y comprensivo de la ordenación detallada del mismo, tal como se encuentra delimitado este sector, dentro de su ámbito territorial no cabe dar solución funcional íntegra a la misma, por lo que se haría necesario obtener la disponibilidad o cesión de los terrenos externos al mismo que permitan dar dicha solución, además de procurar su urbanización; todo ello con el fin de dar una correcta solución al cruce viario que se plantea en el Plan General, teniendo en cuenta, por otra parte, la necesidad de que el Estudio de Detalle resuelva la conexión con los sistemas generales existentes o, al menos, con la red viaria municipal.

IV.- Que, dichos terrenos, integrados en el Sector NC 08-03, están constituidos por una zona verde pública del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Centro Universitario de León asumido por el anterior PGOU de León y por un suelo destinado por el citado instrumento de planeamiento de desarrollo a residencia que se corresponde con la finca catastral identificada con la referencia 9806107. Siendo los datos registrales y catastrales de los mismos los que seguidamente se detallan:

Zona verde pública

Datos catastrales: carece de referencia catastral.

Datos registrales: Integrada en la finca inscrita a favor de Caja España de Inversiones al tomo 2.780, libro 288, folio 143, finca 16.208.

Titularidad: Excmo. Ayuntamiento de León, en virtud de acuerdo de aceptación de cesión adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 26.10.1982 y Acta de toma de posesión suscrita el día 22.03.1983.

Finca catastral 9806107

Datos catastrales: 9806107TN9200N0001DG

Datos registrales: Integrada en la finca inscrita a favor de Caja España de Inversiones al tomo 2.780, libro 288, folio 143, finca 16.208.

Titularidad: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, en virtud de escritura de agrupación y segregación de fincas otorgada en esta ciudad, el día 26.01.1998, ante el Notario don Andrés Prieto Pelaz, número 267 de protocolo.

V.- Que el Excmo. Ayuntamiento de León cuenta entre sus objetivos la planificación del desarrollo urbano del municipio, velando por la mejora de la calidad de vida y la cohesión social de la población, tiene especial interés en consolidar un nuevo y mejor acceso al recinto universitario, a cuyo efecto se hace necesario dar una solución funcional íntegra a la glorieta prevista que afecta a terrenos integrados en los Sectores NC 08-03 y NC 08-04, teniendo en cuenta, por otra parte la necesidad de que el Estudio de Detalle comprensivo de la ordenación detallada el Sector NC 08-04 resuelva la conexión con los sistemas generales existentes o, al menos, con la red viaria municipal.

VI.- Que, siendo necesaria, tal y como se ha expuesto, la disponibilidad de los terrenos afectados por la ejecución del cruce viario de referencia, y planteada por el representante de la Administración a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, en su calidad de propietaria de la finca afectada, la posibilidad de celebrar negociaciones en orden a la ocupación anticipada de la misma con la ejecución de la citada dotación, ambas partes convienen la suscripción del presente documento a arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La propiedad AUTORIZA EXPRESAMENTE al Excmo. Ayuntamiento de León y desde la firma del presente documento, a la ocupación de los terrenos a los que se refiere el mismo, al objeto de que la propiedad del Sector NC 08-04, en su calidad de futuro Urbanizador del Sector, realice a su exclusiva costa las obras de construcción de la GLORIETA DE DISTRIBUCIÓN DE TRÁFICOS EN EL ACCESO AL CENTRO UNIVERSITARIO DESDE LA CALLE LA SERNA, SISTEMA LOCAL VIARIO INTEGRANTE DE LA RED COMPLEMENTARIA, PREVISTO EN LA ORDENACIÓN DE LOS SECTORES NC 08-03 Y NC 08-04, siendo la descripción de la parcela cuya ocupación es necesaria a tal efecto, y que, de acuerdo con el planeamiento, está destinada a la citada dotación, la que recoge en la certificación descriptiva y gráfica expedida por la Gerencia de Catastro de León que se incorpora como ANEXO número V.

SUPERFICIE a OCUPAR: 670 m².

Los terrenos a ocupar se corresponden con los que en su día serán objeto de cesión obligatoria y gratuita de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL) y 42 y 43 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), una vez aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector NC 08-03.

SEGUNDA.- Teniendo en cuenta que los terrenos a ocupar están clasificados en el PGOU de esta ciudad como Suelo Urbano No Consolidado integrado en el Sector NC 08-03, la propiedad firmante solicita que en el momento de la ocupación le sea extendido ACTA a los efectos de que los propietarios, actuales o futuros, puedan acreditar sus derechos de aprovechamiento sobre los terrenos que se han ocupado con el fin antes señalado.

TERCERA.- Sin perjuicio del levantamiento, en el momento de la ocupación, del acta a que se refiere el apartado anterior, el Excmo. Ayuntamiento de León, como Administración actuante, y la propiedad afectada, con la aportación de la finca de referencia, reconocen expresamente que la cuantía del derecho atribuible a los propietarios será la misma que corresponda al resto de fincas incluidas en el Sector NC 08-03; reconociendo que el aprovechamiento urbanístico que ha de atribuirse a la parcela que sea ocupada deberá hacerse efectivo en dicho Sector, y será idéntico al resto de las fincas no afectadas por las obras de construcción del citado viario, según los criterios con los que se redacten y aprueben los correspondientes instrumentos de planeamiento y gestión para el desarrollo urbanístico del citado ámbito de equidistribución. En consecuencia, la autorización para la ocupación no supondrá merma alguna en sus derechos.

CUARTA.- En el supuesto de que la propiedad transmitiera sus derechos antes de la ejecución del planeamiento de la zona dentro de la que se encuentran los terrenos de referencia, vendrán obligados a hacer explícita referencia de la existencia del presente documento, y habrá de hacerse constar igualmente de forma explícita la aceptación del adquirente de todo su contenido.

QUINTA.- Sin perjuicio de lo anterior, y en lo que respecta a la zona verde pública afectada por la ejecución de la glorieta, dado que la transmisión de los terrenos que en el Plan Parcial de Ordenación Urbana del Centro Universitario de León se destinan a dotaciones públicas, no ha sido formalizada en escritura pública, ambas partes se comprometen a evacuar las actuaciones necesarias para tal fin.

SEXTA.- El Excmo. Ayuntamiento de León frente a Caja España de Inversiones asume todo tipo de responsabilidad, tanto en el presente como en el futuro, que se derive de la ejecución de las obras desde su inicio hasta el final, así como de la puesta en servicio y posterior funcionamiento de la vía de circulación, no viéndose afectada Caja España de Inversiones por las responsabilidades derivadas de cualquiera de los motivos señalados anteriormente; todo ello sin perjuicio de la posibilidad de trasladar tal responsabilidad a la propiedad del Sector NC 08-04 en su calidad de Urbanizadora del citado ámbito de equidistribución y de constructora de la glorieta de referencia. Siendo por cuenta de la propiedad del Sector NC 08-04 todos los costes que se deriven de la ejecución de dicha dotación.

SÉPTIMA.- Se respetarán el resto de los terrenos no ocupados por el viario, a los efectos de ejecución de la obra, igualándose y rasanteándose todo tipo de excavación que produjera desigualdades en la rasante de los terrenos y retirándose todo tipo de escombros y materiales producidos por la ejecución de la obra.

OCTAVA.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio dará lugar a la resolución del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades que diera lugar.

Y en prueba de aceptación de las presentes estipulaciones, se firma el presente convenio en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento”.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 440.3 del Reglamento de su desarrollo, a fin de que cualquier persona pueda, en todo momento, consultarlo e informarse de su contenido, en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General, donde obra un ejemplar a disposición del público, de acuerdo con lo señalado en el artículo 144 de la citada Ley.

LEÓN, 16 de junio de 2006.-EL ALCALDE, P.D. Rafael Pérez Cubero.

4809

172,80 euros

CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, IBERDROLA, COMUNIDAD DE BIENES “URBANIZACIÓN SOTO VERDE” Y JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN “CARBAJAL 2” PARA SUPRESIÓN DE LÍNEA AÉREA DE A.T.

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2006, acordó aprobar el borrador del convenio a que se hace referencia y suscrito entre ambas partes con fecha 26 de mayo de 2006, cuyo contenido es el que se transcribe a continuación:

“En la ciudad de León y su Casa Consistorial, a veintiséis de mayo de dos mil seis.

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

Don Mario AMILIVIA GONZÁLEZ, Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de León, asistido por el Sr. Secretario General, don Santiago GORDÓN MONREAL, que da fe.

DE OTRA PARTE:

Don Agustín DE LA FUENTE PEDRERO, mayor de edad, con DNI nº 11.690.763-R y domicilio en León, C/ La Serna, 90.

Don Héctor VALBUENA PALOMERO, mayor de edad, con DNI nº 9.809.467-J y domicilio en León, C/ La Serna, 90.

Don Carlos GÓMEZ FIDALGO, mayor de edad, con DNI nº 9.750.098-F y domicilio en León, Calle Río Moro, 50, parcela 19.

Don Amador BENAVIDES GARCÍA, mayor de edad, con DNI nº 9.624.669-C y domicilio en León, Avda. Reino de León, 5 - bajo.

INTERVIENEN

Don Mario AMILIVIA GONZÁLEZ, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, en su calidad de Alcalde - Presidente.

Don Agustín DE LA FUENTE PEDRERO y don Héctor VALBUENA PALOMERO en nombre y representación de la entidad IBERDROLA, DISTRIBUCIÓN ELECTRICA SAU, domiciliada en Bilbao, calle Cardenal Gordoqui, 8, CIF nº 95075578. Su legitimación para este acto resulta de la escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Bilbao don José Antonio Isasi Eскурrida, en fecha 21 de julio de 2005, con el nº 2256 de su protocolo.

Don Carlos GÓMEZ FIDALGO, en nombre y representación de la Comunidad de Bienes “Urbanización Sotoverde”, con domicilio en León, Calle Río Moro, 50, NIF nº H-24340234. Su legitimación para este acto resulta de su condición de Presidente de la Comunidad de Bienes, cargo para el que fue nombrado por acuerdo de la Junta General Ordinaria de 20 de diciembre de 2004 y de la Junta General Ordinaria de 20 de diciembre de 2005.

Don Amador BENAVIDES GARCÍA, en nombre y representación de la Comunidad de Bienes “Urbanización Sotoverde”, con domicilio en León Avda. Reino de León, 5 - bajo, NIF G-24474413. Su legitimación para este acto resulta de su condición de Presidente de la Junta de Compensación, que se acredita mediante escritura pública de constitución de la referida Junta de Compensación, otorgada ante el Notario don Andrés Prieto Pelaz, con fecha 26 de enero de 2004, con el nº 203 de su protocolo, rectificada mediante diligencia extendida por el mismo Notario el día 25 de marzo de 2004.

Las partes intervinientes se reconocen plena capacidad legal y representativa para la formalización del presente CONVENIO, al amparo de lo previsto en el artículo 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, artículo 88 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 4 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de León, la Comunidad de Bienes de la “Urbanización Sotoverde”, la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación “Carbajal 2” y don Pablo Jesús Díez Álvarez, son propietarios de las fincas que seguidamente se describen:

El Ayuntamiento de León es propietario de la finca situada en el Sector Carbajal Oeste, con referencia catastral 76192-19.

La Comunidad de Bienes de la “Urbanización Sotoverde” es propietaria de la finca situada en el Sector Carbajal Oeste, con referencia catastral 76192-14.

La Junta de Compensación de la Unidad de Actuación “Carbajal 2”, es titular de los terrenos que integran el ámbito de la citada Unidad de Actuación, cuya descripción se contiene en el Proyecto de Actuación aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento con fecha 14 de septiembre de 2004.

Don Pablo Jesús Díez Álvarez es propietario de la finca situada en el Sector SOA-03-03, de Suelo Urbano no Consolidado, con referencia catastral 7519127 TN 82725 001 ER.

II.- Que los terrenos antes descritos se encuentran afectados por el vuelo de la línea eléctrica de alta tensión de 45 kV denominada “Navatejera-Renfe 1 y 2”, de 526 m de longitud, situada entre la margen derecha de la Carretera de Carbajal y la margen izquierda del Río Bernesga.

III.- Que el Ayuntamiento de León tiene entre sus objetivos la planificación del desarrollo urbano del Municipio, velando por me-

jora de la calidad de vida de su población y por la suficiente y adecuada dotación de las infraestructuras eléctricas que garanticen dicho desarrollo, así como el perfeccionamiento de su estructura y seguridad y la preservación del medio ambiente.

A tal efecto, por el Ayuntamiento se pretende la eliminación del trazado aéreo de la línea de Alta Tensión de 45 kV Navatejera-Renfe 1 y 2, que discurre por terrenos de propiedad municipal, así como de la Comunidad de Bienes "Urbanización Sotoverde", de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación "Carbajal 2" y de don Pablo Jesús Díez Álvarez, tal como se refleja en el plano que se adjunta como Anexo nº 1, sustituyendo dicho trazado por uno soterrado a situar en terrenos de dominio público.

Con fecha 9 de septiembre de 1994, se suscribió un acuerdo por parte del Ayuntamiento de León, la entidad IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA SAU y la Cooperativa de Viviendas JUNCALE (actualmente Comunidad de Bienes de la Urbanización "Sotoverde"), cuyo objeto consistía en el desvío, a través de terrenos de naturaleza rústica situados al Norte del Polígono "Carbajal Oeste", del trazado de la línea aérea de alta tensión de 45 kV denominada Navatejera-Renfe 1 y 2, con el fin de evitar su paso sobre los terrenos propiedad de la citada Cooperativa de Viviendas, supeditándose la ejecución del acuerdo a la obtención de los permisos necesarios para la implantación de las instalaciones cuya variación se pretendía. Las partes intervinientes asumieron participar en el coste de las obras que fuere preciso ejecutar en igual proporción económica, cuyo presupuesto se cifró por IBERDROLA en la cantidad de 9.689.674 ptas. (58.236 €), por lo que cada una de las partes asumía el pago de la cantidad de 3.229.891 ptas. (19.412 €). Este acuerdo es aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 27 de junio de 1995, asumiéndose el compromiso de participar en la financiación de la obra con la citada cantidad, que sería abonada contra certificación de obras.

Dado que el traslado de la línea aún no ha sido ejecutado y considerando que ha sido aprobado el Estudio de Detalle que establece la ordenación detallada de la Unidad de Actuación "Carbajal 2", colindante en el lindero Norte con el Sector Carbajal Oeste, así como el Proyecto de Actuación y Urbanización, en el que se contempla el soterramiento de misma línea de 45 kV Navatejera-Renfe 1 y 2 para el ámbito de dicha Unidad de Actuación, se considera conveniente realizar las actuaciones necesarias para eliminar el trazado aéreo de la línea sustituyéndolo por uno soterrado que discurriría en su integridad por terrenos de uso y dominio público de la carretera de Carbajal y del viario y espacios libres previstos en el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación "Carbajal 2", desde la margen derecha de la Carretera de Carbajal hasta la margen izquierda del río Bernesga.

III.- Que, tanto el Ayuntamiento de León como la Comunidad de Bienes de la "Urbanización Sotoverde", están interesados en la eliminación del trazado aéreo de la línea eléctrica en el tramo que afecta a sus respectivas propiedades, sustituyendo el trazado actual por otro soterrado que se sitúe en terrenos de uso y dominio público, de tal forma que aquellas propiedades queden libres de la afección que actualmente soportan.

IV.- Que la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación "Carbajal 2", mediante acuerdo adoptado por la Asamblea General el día 6 de octubre de 2004, asumió el compromiso de contribuir con este Ayuntamiento a la financiación de las obras de soterramiento de la línea eléctrica, dando así cumplimiento a la condición que se impuso en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19 de septiembre de 2004, por el que fue aprobado definitivamente el Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación. Estas circunstancias resultan acreditadas en la Certificación expedida por la Sra. Secretaria General de este Ayuntamiento de fecha 27 de enero de 2005.

V.- Que IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA SAU, en su condición de compañía titular de la línea eléctrica referida y suministradora de energía, está interesada en colaborar con el Ayuntamiento de León y con los particulares afectados, en la mejora de la ordenación de las infraestructuras eléctricas.

VI.- Que don Pablo Jesús Díez Álvarez, en su condición de propietario único de la finca situada en el Sector SOA-03-03, de Suelo Urbano no Consolidado, también afectada por el trazado de la línea eléctrica cuyo soterramiento se pretende, ha manifestado su voluntad de no participar en los costes que genere la ejecución de las citadas obras, por lo que el Ayuntamiento de León asumirá el pago de la parte del presupuesto que proporcionalmente corresponde a este propietario, estableciendo, en contrapartida, una carga por anticipación de gastos de urbanización respecto de la futura actuación urbanística que se lleve a cabo en dicho Sector, carga que deberá ser introducida en el documento del Plan General de Ordenación Urbana en el que se definen las condiciones de aquél.

VII.- Que, con independencia de lo anterior, el Ayuntamiento de León, mediante resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de septiembre de 2004, resolvió enajenar las parcelas de resultado en que se concreta el 10% del aprovechamiento medio de la Unidad de Actuación "Carbajal 2", de cesión obligatoria y gratuita y, por tanto, de titularidad municipal, a las entidades CONSTRUCCIONES BENAVIDES GARCIA SL Y PROMOCIONES MARVIFER SL. Las parcelas objeto de enajenación forman parte del Patrimonio Municipal del Suelo a tenor de lo establecido en los artículos 124.1.b).3º de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 372.1.b).3º del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Asimismo, conforme establecen los artículos 125 de la mencionada Ley y 374 del Reglamento, los bienes de los patrimonios públicos del suelo, así como los fondos obtenidos por su enajenación, deberán destinarse necesariamente a alguno de los fines de interés social que se describen en los preceptos citados, entre los que se encuentran la ejecución de dotaciones urbanísticas públicas, incluidos los sistemas generales, y otros fines de interés social previstos en el planeamiento urbanístico o vinculados a su ejecución. En base a estas consideraciones legales, y al interés que representa para la población residente en el ámbito afectado por la línea eléctrica de trazado aéreo "Navatejera-Renfe 1 y 2", el Ayuntamiento de León se propone financiar la parte que le corresponda aportar para la ejecución de la obra de soterramiento de la referida línea, con cargo a los fondos que se obtengan de la enajenación de las parcelas antes referidas.

En vista de lo expuesto, el Ayuntamiento de León, en aras de garantizar una mejor y plena satisfacción del interés general, acuerda con las demás partes intervinientes la suscripción del siguiente CONVENIO URBANÍSTICO, el cual se llevará a efecto en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presupuesto de ejecución del soterramiento de la línea, que se adjunta a este documento como Anexo nº 2, y que incluye tanto la obra civil como la instalación eléctrica, así como el IVA, asciende a 310.357,07 € (TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS). Dado que la línea a suprimir presenta una longitud total de 526 m, contados desde el apoyo situado en la margen derecha de la Carretera de Carbajal y el correspondiente en la margen izquierda del río Bernesga, SE ACEPTA Y ASUME POR LAS PARTES como criterio de reparto del presupuesto de ejecución de la obra, el coste correspondiente a cada metro de la línea a suprimir (resultado de dividir el presupuesto total entre los metros de longitud), multiplicado por los metros que actualmente ocupa en cada propiedad, con las salvedades siguientes:

La entidad IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA SAU, aportará la cantidad de 19.412,03 € (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON TRES CÉNTIMOS), a cuyo pago se comprometió conforme al acuerdo alcanzado con el Excmo. Ayuntamiento de León y la Cooperativa de Viviendas JUNCALE el 9 de septiembre de 1994. Por lo tanto la citada aportación se deducirá del presupuesto total a efectos de reparto entre los restantes intervinientes.

La Comunidad de Bienes de la "Urbanización Sotoverde" aportará, igualmente, la cantidad de 19.412,03 € (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON TRES CÉNTIMOS), a cuyo pago se comprometió la Cooperativa de Viviendas JUNCALE, conforme al acuerdo alcanzado con el Excmo. Ayuntamiento de León y la com-

pañía IBERDROLA el 9 de septiembre de 1994. La cantidad restante que le corresponda abonar conforme al criterio de reparto antes establecido, será asumida por este Ayuntamiento.

En consecuencia, el reparto de los costes de la obra de soterramiento se efectuará como sigue:

IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA SAU, se compromete a la aportación de la cantidad de 19.412,03 € (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON TRES CÉNTIMOS), cantidad que se deducirá del presupuesto total a efectos de reparto entre los demás intervinientes.

La cantidad restante, una vez deducida la aportación de IBERDROLA, asciende a 290.945,04 € (DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS) que, dividida entre los 526 m de línea, arroja un coste por metro lineal de 553,127 € (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CIENTO VEINTISIETE CÉNTIMOS), efectuándose el reparto de la siguiente forma:

- La Comunidad de Bienes de la "Urbanización Sotoverde", a la que correspondería el pago de la cantidad de 48.122,09 € (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDOS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS), resultado de multiplicar los 87 m en que afecta a su propiedad el vuelo de la línea a suprimir por la cantidad de 553,127 € (coste por metro lineal), se compromete y obliga únicamente al pago de la cantidad de 19.412,03 € (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON TRES CÉNTIMOS), siendo asumido por este Ayuntamiento el pago de la cantidad restante 28.710,06 € (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON SEIS CÉNTIMOS).

La Junta de Compensación de la Unidad de Actuación "Carbajal 2", en cumplimiento del deber legal de urbanización que le incumbe en su condición de propietaria de suelo y del compromiso adquirido con este Ayuntamiento de participar en la financiación de los gastos que conlleva la obra de soterramiento, según acuerdo de su Asamblea General, se compromete y obliga al pago de la cantidad de 118.369,27 euros (CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS), que resulta de multiplicar los 214 m en que afecta a los terrenos de la misma el vuelo de la línea a suprimir, por la cantidad de 553,127 € (coste por metro lineal).

El Excmo. Ayuntamiento de León se compromete y obliga al pago de la cantidad total de 153.163,74 € (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) que resultan de lo siguiente:

- resultado de multiplicar los 140 m en que afecta a su propiedad el vuelo de la línea a suprimir, por la cantidad de 553,127 € (coste por metro lineal): 77.437,85 € (SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS);

- la cantidad restante de lo que, según el criterio de reparto asumido, correspondería a la Comunidad de Bienes de la "Urbanización Sotoverde": 28.710,06 € (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON SEIS CÉNTIMOS).

- la cantidad que resulta de multiplicar los 85 m en que afecta el vuelo de la línea a suprimir, a la finca propiedad de don Pablo Jesús Díez Álvarez por la cantidad de 553,127 € (coste por metro lineal): 47.015,83 € (CUARENTA Y SIETE MIL QUINCE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS).

La citada cantidad se financiará con cargo a los fondos que se obtengan de la enajenación de las parcelas de resultado en que se concreta el 10% del aprovechamiento medio de la Unidad de Actuación "Carbajal 2", de cesión obligatoria y gratuita, que han sido objeto de enajenación a las entidades CONSTRUCCIONES BENAVIDES GARCIA SL Y PROMOCIONES MARVIFER SL

SEGUNDA: La ejecución material de la obra civil se llevará a efecto por la Junta de Compensación, el urbanizador de la Unidad de Actuación "Carbajal 2", y a través de cualquiera de las empresas colaboradoras de IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SAU, contratada por la Junta de Compensación, en lo que se refiere a las instalaciones eléctricas, conforme al Proyecto Complementario de la

urbanización de la Unidad de Actuación "Carbajal 2", que será aprobado a este efecto.

TERCERA: El plazo para la ejecución de las obras de soterramiento será de DOS MESES, contados a partir de la concesión de las licencias y autorizaciones administrativas oportunas para el desmontaje y demás operaciones precisas, que deberán ser solicitadas en el plazo máximo de UN MES, desde la aprobación definitiva del proyecto complementario de la Urbanización de la "Unidad de Actuación Carbajal 2".

CUARTA: El Ayuntamiento de León se compromete a la tramitación urgente de cuantos permisos y autorizaciones le corresponda otorgar en el ámbito de sus competencias para que IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA SAU, lleve a efecto el desarrollo y puesta en funcionamiento de las infraestructuras eléctricas a modificar previstas en este Convenio.

QUINTA: Las obligaciones derivadas del presente Convenio entrarán en vigor con la aprobación definitiva del proyecto complementario de la Urbanización de la Unidad de Actuación "Carbajal 2", haciéndose efectivo el pago de las cantidades a las que cada una de las partes se compromete contra la emisión de certificaciones de obra.

SEXTA: El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio dará lugar a la resolución del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades a que diera lugar.

SÉPTIMA: La transmisión a terceros de los terrenos afectados por la línea eléctrica a suprimir, no exime a los propietarios intervinientes del cumplimiento de las obligaciones que asumen por virtud del presente Convenio, obligándose los propietarios a hacer expresa referencia de la existencia del presente acuerdo en los documentos de transmisión de los terrenos, debiéndose hacer constar de forma explícita la aceptación del adquirente de su íntegro contenido.

OCTAVA: El presente Convenio tiene naturaleza y carácter jurídico administrativo y las cuestiones derivadas de su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción son competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo. Las partes intervinientes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales en cuya circunscripción tiene su sede el Ayuntamiento de León.

NOVENA: La validez del presente documento queda supeditada a la aprobación del mismo por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de León.

Leído el presente acuerdo por todas las partes, en prueba de la aceptación de las estipulaciones contenidas en el mismo, lo firman con los anexos adjuntos, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento".

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 440.3 del Reglamento de su desarrollo, a fin de que cualquier persona pueda, en todo momento, consultarlo e informarse de su contenido, en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General, donde obra un ejemplar a disposición del público, de acuerdo con lo señalado en el artículo 144 de la citada Ley.

LEÓN, 16 de junio de 2006.—EL ALCALDE, P.D. Rafael Pérez Cubero

4849

230,40 euros

CONVOCATORIA DE CONCURSO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO DE PRENSA SITO EN LA PLAZA DE PUERTA OBISPO DE LA CIUDAD DE LEÓN

Se convoca licitación pública, conforme a las prescripciones contenidas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado al efecto, para la presentación de ofertas concurrentes al concurso por procedimiento abierto, para adjudicar la explotación del quiosco de prensa sito en la Plaza de Puerta Obispo, cuyas proposiciones deberán cumplir, entre otras, las siguientes condiciones:

Objeto del contrato:

Es objeto de esta licitación la concesión administrativa de la explotación del quiosco de prensa sito en la Plaza de Puerta de Obispo de la ciudad de León, cuya titularidad, así como la de los terrenos que ocupa dicha instalación, corresponde al Ayuntamiento de León.

Licitadores:

Únicamente podrán licitar al presente procedimiento las personas físicas que estén empadronadas en el término municipal de León con una antigüedad superior a TRES (3) AÑOS y que no tengan cuestión judicial pendiente con el Ayuntamiento de León.

Se valorará, a los efectos de adjudicación de la presente concesión, que tales personas físicas cuenten con algún tipo de minusvalía, siempre y cuando la misma no les inhabilite para la explotación de la instalación que se concede.

Plazo de la concesión:

El plazo de la concesión será de CUATRO (4) AÑOS, a contar desde la fecha de la firma del correspondiente contrato que documente el acuerdo de la concesión, pudiendo dicho plazo ser objeto de prórroga por otros DOS (2) AÑOS más, siempre y cuando la misma sea solicitada por el concesionario antes de que falten TRES (3) MESES para la finalización del plazo concesional y así lo acuerde expresamente el órgano competente del Ayuntamiento de León.

Canon de la concesión:

El importe del canon concesional a pagar por el concesionario, que tendrá siempre el carácter de Tasa y podrá ser exigido por la vía de apremio en caso de impago, será el que resulte del procedimiento de licitación señalado en el Pliego rector del concurso, teniendo en cuenta que dicho importe no podrá ser inferior a la cantidad de MIL QUINIENTOS (1.500,00) EUROS ANUALES, cantidad esta que actuará como tipo mínimo de licitación.

El pago del canon concesional se efectuará trimestralmente, y por anticipado, mediante recibo expedido por la Administración Municipal.

Revisión del canon concesional:

El importe del canon concesional ofertado por el licitador que resulte adjudicatario de la presente licitación se revisará anualmente, al alza, y a Ejercicio vencido, mediante la aplicación al mismo del porcentaje de revisión que resulte de la variación experimentada por el Índice de Precios del Consumo (IPC), para el conjunto nacional, durante el año inmediatamente anterior, publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) u organismo que lo sustituya.

La primera revisión del canon concesional se producirá transcurrido el primer año desde el inicio de la concesión, y las siguientes revisiones tendrán lugar en la misma fecha de los años sucesivos.

Fianza provisional:

Para poder tomar parte en este procedimiento será necesario que los licitadores constituyan garantía provisional en cuantía de TREINTA (30,00) EUROS, equivalente al 2 por 100 del tipo mínimo de licitación, dicho importe, que se constituirá en metálico, se ingresará en la Tesorería Municipal.

Fianza definitiva:

El adjudicatario, en el plazo legalmente establecido, constituirá la garantía definitiva, en la cantidad equivalente al 4 por 100 de la suma resultante de multiplicar el canon anual de adjudicación por el plazo de cuatro años de duración de la concesión.

-PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLICAS: Las proposiciones, en dos sobres cerrados, titulados y signados, constando en ellos el nombre del licitador y su contenido, conteniendo cada uno de ellos la documentación que se detalla en las cláusulas "OCTAVA Y NOVENA" del Pliego de condiciones administrativas particulares rector del concurso, se presentarán en la Oficina de Contratación del Ayuntamiento de León (Servicio de Asuntos Generales), en mano o por correo certificado, dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando dicho plazo a las 14.00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, se trasladaría al siguiente día hábil, debiendo de ajustarse la propuesta económica al modelo que seguidamente se expresa:

MODELO DE PROPOSICIÓN

"Don, con domicilio en, en la calle/plaza, teléfono nº y fax nº, provisto de DNI nº, con plena capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio/en nombre de, con DNI nº, enterado del anuncio de la convocatoria para la adjudicación de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO DE PRENSA SITO EN LA PLAZA DE PUERTA OBISPO DE LA CIUDAD DE LEÓN, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de dicha concesión, aprobado por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de León, cuyo contenido declaro conocer y al que expresamente me someto.

EXPONE:

Primero.- Que está interesado en concurrir a la citada licitación, ofertando un canon concesional por importe de (en letra) (en número), para el primer año de explotación, aceptando para los siguientes años la actualización de dicho canon concesional en los términos recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la citada concesión.

Segundo.- Que, en el supuesto de venir dicho canon gravado con el impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), me comprometo igualmente a hacer efectivo tal impuesto, al tipo impositivo establecido en cada momento.

En León, a de de 2006.

Firma del licitador."

La apertura de las proposiciones presentadas en plazo tendrá lugar en la sede del Excmo. Ayuntamiento de León, conforme al procedimiento señalado en la cláusula "Décima" del Pliego de condiciones administrativas particulares del concurso, debiendo ser fijada por la Mesa de Contratación la fecha y hora, mediante vista pública, del acto de apertura del sobre "B", relativo a la oferta económica.

El Ayuntamiento tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma o declarar desierto el concurso.

El Órgano de Contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación, previos los informes técnicos correspondientes y dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Consumo, adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

Si se produjeran reclamaciones contra el Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado, se suspenderá la licitación durante el tiempo necesario para la resolución de las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, para su consulta por los interesados en horas de oficina.

León, 7 de junio de 2006.-EL ALCALDE, Mario Amilivia González.
4937 112,00 euros

PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA CALLE LÓPEZ DE FENAR, 15: APROBACIÓN INICIAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de junio de 2006, se aprobó INICIALMENTE el proyecto de referencia, según documentación presentada en este Ayuntamiento por LEÓN OBRAS Y PROYECTOS SL.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que, durante el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el BOCyL y en la prensa local, pueda examinarse el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, transcribiéndose seguidamente la parte resolutoria del acuerdo de referencia:

“... SE ACORDÓ:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de la parcela sita en el nº 18 de la calle López de Fenar, presentado LEÓN OBRAS Y PROYECTOS SL, y redactado por el Arquitecto don José Ángel Liébana Fresno, que tiene como objeto la modificación de las determinaciones de ordenación detallada del Plan General, alterando parcialmente la ordenación volumétrica de la referida parcela, con el fin de conseguir la ocultación de las paredes medianeras de los edificios colindantes, así como homogeneizar el frente edificado a la vía pública, no constando en el Plan General de Ordenación Urbana de León que los edificios colindantes se encuentren en situación de fuera de ordenación, ni afectados por expediente de restauración de legalidad ni sancionador por infracción urbanística.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, significando al promotor del expediente que serán de su cuenta los gastos de publicación de este acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

3º.- Disponer la apertura de un periodo de información pública, cuya duración será de UN MES, durante el cual cualquier interesado podrá consultar la documentación relacionada con este instrumento de planeamiento, en las oficinas de la Adjunta de Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, así como formular alegaciones y sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

4º.- Remitir un ejemplar del proyecto de Estudio de Detalle, al Registro de la Propiedad, para su publicidad y demás efectos que procedan.

5º.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en los apartados a), b), c) y j) del artículo 97.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, además de las de parcelación, en el ámbito territorial afectado por este Estudio de Detalle. Los efectos de la suspensión se extinguirán por la aprobación definitiva del Proyecto y, en todo caso, por el transcurso de un año desde la aprobación inicial (artículo 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León). No obstante, a tenor de lo dispuesto en el artículo 156 del Reglamento de Urbanismo, la suspensión del otorgamiento de licencias no afecta a las siguientes solicitudes:

a) Las que hayan sido presentadas, con toda la documentación necesaria completa, más de tres meses antes de la fecha de publicación del acuerdo que produzca la suspensión.

b) Las que tengan por objeto actos de uso del suelo que sean conformes tanto al régimen urbanístico vigente como a las determinaciones del instrumento que motiva la suspensión.

De este acuerdo se dará traslado a la Adjunta de Obras a fin de que comunique a la Adjunta de Urbanismo la existencia de solicitudes de licencia afectadas por la suspensión, por cuanto que, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 156.4 del Reglamento, el acuerdo de aprobación inicial debe ser notificado a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, indicando su derecho a ser indemnizados por los gastos realizados en concepto de proyectos técnicos, sea íntegramente o en la parte de los mismos que deba ser rectificada para adecuarse al nuevo planeamiento, conforme a los baremos orientativos del colegio profesional correspondiente, así como a la devolución de las tasas municipales y demás tributos que hubieran satisfecho, todo ello siempre que la solicitud fuera compatible con las determinaciones del planeamiento urbanístico vigente en el momento en que fue presentada la solicitud”.

León, 16 de junio de 2006.-EL ALCALDE, P.D. Rafael Pérez Cubero.

4969

52,00 euros

PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DE ORDENACIÓN ASUMIDA SOA 15-02: APROBACIÓN DEFINITIVA

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2006, se aprobaron DEFINITIVAMENTE el Proyecto de referen-

cia, promovida entidad RESIDENCIAL LOS JUNCALES SL, transcribiéndose a continuación la parte resolutive del citado acuerdo:

“SE ACORDÓ:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector de suelo urbano no consolidado de ordenación asumida SOA-15-02, o Unidad de Actuación “Calle La Vega”, redactado por el Arquitecto don José Luis Mateos García, que consta de los preceptivos documentos de Memoria, Planos, Pliego de Condiciones, Mediciones, Cuadro de Precios y Presupuesto, correctamente redactados, ascendiendo su presupuesto de ejecución por contrata a un total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (357.358,68 €).

2º.- Significar a la entidad RESIDENCIAL LOS JUNCALES SL, en su condición de futura urbanizadora del Sector que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 252.3 del Reglamento de Urbanismo, la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación antes citado y del Proyecto de Urbanización objeto del presente expediente, habilita el inicio de la ejecución de la urbanización, circunstancia que se comunicará expresamente a este Ayuntamiento, por ostentar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 200.3 del citado Reglamento, la facultad de vigilar la ejecución de la urbanización y de ordenar la corrección de deficiencias en lo ya ejecutado. Asimismo, una vez finalizadas las obras, deberá ponerse en conocimiento del Ayuntamiento tal circunstancia solicitando expresamente su recepción, a fin de que se evacuen los trámites previstos en el artículo 206 del Reglamento de Urbanismo.

3º.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 251.3.d) del Reglamento de Urbanismo, aplicable por virtud de la remisión que efectúa el artículo 253.4 de la misma norma.

4º.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad, a los demás interesados que consten en el Catastro y a quienes hayan presentado alegaciones durante el trámite de información pública.

5º.- Comunicar a RESIDENCIAL LOS JUNCALES SL, la obligación que le incumbe respecto del abono de los gastos derivados de la tramitación del presente Proyecto de Urbanización, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 198 del Reglamento de Urbanismo así como en las Ordenanzas Fiscales en vigor, a cuyo fin le serán notificadas las liquidaciones tributarias que al efecto se practiquen”.

León, 16 de junio de 2006.-EL ALCALDE, P.D. Rafael Pérez Cubero.

4970

36,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES, Y CONVOCATORIA DE CONCURSO ABIERTO PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS EN LA CALLE CARDENAL LANDÁZURI

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento el Pliego de condiciones administrativas y técnicas particulares que ha de regir la contratación, mediante concurso por procedimiento abierto, del proyecto de pavimentación y renovación de servicios en la calle CARDENAL LANDÁZURI, se somete a la preceptiva información pública a efectos de reclamaciones, durante un período de OCHO (8) DÍAS HÁBILES, las cuales deberán presentarse en el Registro General Municipal dentro del plazo señalado, comenzando su cómputo a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Al mismo tiempo, se convoca licitación pública, según las prescripciones contenidas en el citado Pliego, para la presentación de ofertas concurrentes al concurso auspiciado, las cuales deberán cumplir, entre otras, las siguientes condiciones:

Objeto y alcance del contrato: El objeto del contrato es la adjudicación, por el sistema de Concurso y por Procedimiento abierto, de

las obras de pavimentación y renovación de servicios en la calle Cardenal Landázuri.

Capacidad de obrar: Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación, y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas, conforme a lo previsto en el artículo 1.3. del Pliego rector del concurso.

Presupuesto del contrato: 409.560,64 euros, IVA incluido.

Clasificación de contratistas:

Grupo G, Subgrupos 4 y 6, categoría c.

Grupo I, Subgrupo 1, categoría c.

Plazos de la obra:

Plazo de ejecución: SIETE (7) MESES.

Plazo de garantía: UN (1) AÑO.

Fianza provisional: 8.191,21 euros.

Fianza definitiva: Cuatro por ciento (4 %) del presupuesto de adjudicación.

-PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLICAS: Las proposiciones, en dos sobres cerrados, titulados, numerados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y nombre del licitador, conteniendo cada uno de ellos la documentación que se detalla en la cláusula 9 del Pliego de condiciones administrativas y técnicas particulares rector del concurso, se presentarán en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, en mano o por correo certificado, dentro del plazo de VEINTISÉIS (26) DÍAS NATURALES, computados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando dicho plazo a las 13,00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil, debiendo de ajustarse la propuesta económica al modelo que seguidamente se expresa:

MODELO DE PROPOSICIÓN

"Don, mayor de edad, con domicilio en, con DNI nº, actuando en su propio nombre o en representación de, según poder bastanteado que acompaña

MANIFIESTA:

1º.- Que, enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la adjudicación de las obras de, a cuya realización se compromete en su totalidad, ofrece realizarlas por la cantidad de euros.

2º.- Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA.- Lugar, fecha y firma."

La Mesa de Contratación, previamente, calificará los documentos contenidos en el sobre nº 1, a fin de determinar las ofertas que resulten admisibles, procediendo a continuación a la apertura del sobre nº 2 (oferta económica), que tendrá lugar a las 13.00 horas del sexto día hábil después de la apertura de plicas, o siguiente hábil si coincidiera en sábado. Si se presentasen ofertas por correo, la apertura de los sobres se pospondrá al undécimo día de la finalización expresada, o siguiente hábil si coincidiera en sábado.

Si la Mesa observara la existencia de defectos subsanables en la documentación, podrá, libremente, conceder un plazo de tres días hábiles para su corrección, computados a partir del siguiente al de apertura, y fijará el día y hora para proceder, en acto público, a la apertura de los sobres nº 2 de los licitadores admitidos.

El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación, y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin

atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarando desierto el concurso.

Si se produjeran reclamaciones contra el Pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares aprobado, se aplazará la licitación durante el tiempo necesario hasta la resolución de las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 8 de junio de 2006.-EL ALCALDE, Mario Amilivia González.
4938 84,00 euros

SOTO DE LA VEGA

Por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria de fecha 2 de junio de 2006, fueron resueltas las alegaciones formuladas y aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, publicándose a continuación su texto íntegro:

Artículo 10. apartado 2: "Igualmente se prohíbe el estacionamiento de camiones de una Masa Máxima Autorizada (M.M.A.) superior a 15.000 kg, remolques y autobuses. El estacionamiento de estos vehículos deberá realizarse en los inmuebles de destino, si son cerrados o, en su defecto, en las vías o espacios de las afueras de los núcleos de población y lejos de las zonas residenciales habitadas".

Contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos regulados en la Ley de dicha jurisdicción.

Soto de la Vega, 5 de junio de 2006.-LA ALCALDESA, Raquel Fernández Santos.
4903

Por el Pleno de la Corporación, reunido en sesión extraordinaria de fecha 2 de junio de 2006, fue acordado concertar un préstamo con la entidad Banco de Crédito Local, con arreglo a las siguientes características:

- 1.- Importe: 50.000,00 €.
- 2.- Destino: Financiación parcial del Plan Anual de Inversiones del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2006.
- 3.- Plazo de amortización: 10 años
- 4.- Período de carencia: 1 año.
- 5.- Tipo de interés: EURIBOR trimestral + 0,15%.
- 6.- Recursos a afectar en garantía: Participación en los Tributos del Estado.

El expediente tramitado permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Soto de la Vega, 6 de junio de 2006.-LA ALCALDESA, Raquel Fernández Santos.
4905

Aprobados por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los proyectos técnicos correspondientes a las obras que a continuación se indican, se anuncia que los mismos permanecerán expuestos al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

* Proyecto técnico correspondiente a la obra de "Creación de un Sendero Interpretativo paralelo al río Órbigo, en el término municipal de Soto de la Vega", redactado por don Alberto Rodríguez Martínez, por presupuesto de 58.750,00 €.

* Proyecto técnico correspondiente a la obra de "Proyecto de Actuación en las zonas de espacios libres y equipamientos de los Sectores de SNC-1 a SNC-6 en la localidad de Requejo de la Vega", redactado por don Alberto Rodríguez Martínez, por presupuesto de 72.400,00 €.

Esta aprobación se entenderá definitiva si, transcurrido el indicado período de exposición, no se hubiera formulado, en relación a dichos documentos, reclamación o alegación alguna.

Soto de la Vega, 5 de junio de 2006.—LA ALCALDESA, Raquel Fernández Santos. 4907

Formulada la Cuenta General de esta entidad correspondiente al ejercicio de 2005, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión de fecha 2 de junio de 2006, se anuncia que la misma, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, permanecerá expuesta al público en esta Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante el indicado plazo, y ocho días más, podrán ser formuladas por los interesados, en relación a la misma, cuantas reclamaciones, observaciones y reparos tengan por conveniente, que serán examinados, en su caso, por la citada Comisión, la cual practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo Informe, con carácter previo a su aprobación por el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Soto de la Vega, 5 de junio de 2006.—LA ALCALDESA, Raquel Fernández Santos. 4908

Por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria de fecha 2 de junio de 2006, fue aprobada provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos.

El presente acuerdo y ordenanza permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

En el supuesto de que no se hubieran formulado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos provisionales, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Soto de la Vega, 6 de junio de 2006.—LA ALCALDESA, Raquel Fernández Santos. 4941

SANTA ELENA DE JAMUZ

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2005 que comprende los estados y cuentas anuales que establecen los artículos 208 y siguientes del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo (Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), y las Reglas 227 y siguientes de la Orden de 17 de julio de 1990 Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado, ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria de fecha 2 de junio de 2006.

De conformidad con lo que establece el artículo 212 del citado R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, la Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas a su derecho.

Santa Elena de Jamuz, 2 de junio de 2006.—EL ALCALDE, Jorge Fernández González. 4914

VILLABLINO

ANUNCIO DE ADJUDICACION DE CONTRATO DE OBRAS

1- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villablino.

b) Dependencia que tramita el expediente: Concejalía Obras.

2- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Acondicionamiento del entorno del barrio Hospital en Villaseca de Laciana, 1ª fase.

c) Lote: Sin lotes.

d) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 86, de 8 de mayo de 2006.

3- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4- Presupuesto base de licitación: 100.840 euros.

5- Adjudicación.

a) Fecha: 30 de mayo de 2006.

b) Contratista: Xestión Ambiental de Contratas SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 90.655,16 euros.

Villablino, 6 de junio de 2006.—EL ALCALDE, Guillermo Murias Andonegui.

4927

20,80 euros

TURCIA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2006, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la contratación de las obras URBANIZACIÓN MÁRGENES CARRETERA LE-420 A SU PASO POR GAVILANES II FASE mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria. Dicho pliego queda de manifiesto al público durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Simultáneamente, se convoca licitación con arreglo a las siguientes condiciones, si bien ésta se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego aprobado.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Turcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obra URBANIZACIÓN MÁRGENES CARRETERA LE-420 A SU PASO POR GAVILANES II FASE.

b) Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 390.932, 42 euros.

a) Contrato plurianual:

- Anualidad 2005: 169.420,42 euros.

- Anualidad 2007: 221.512,00 euros.

5. Garantías.

a) Garantía provisional: 7.818,65 euros.

b) Garantía definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

6. Clasificación del contratista.

a) Grupo: G.

b) Subgrupo: 3.

c) Categoría: d.

7. Obtención de documentación e información: En el Ayuntamiento de Turcia, plaza de la Constitución, nº 2, C.P. 24285 Turcia (León). Teléfono 987 363 094 y fax 987 363 100.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La contenida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Turcia, entre las 9.00 y 14.00 horas. Si el final del plazo de admisión de proposiciones coincidiese en sábado, domingo o festivo, dicho plazo se prolongará hasta el primer día hábil siguiente.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No se admiten. Únicamente se admiten modificaciones que impliquen mejoras en la obra proyectada. Se especificarán en el sobre B.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Turcia.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 2. Turcia (León)

c) Fecha: A las 13.00 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que el citado día coincidiese en sábado, en cuyo caso la apertura se trasladará al primer día hábil siguiente.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Turcia, 5 de junio de 2006.-EL ALCALDE, Antonio Silva González.
4961 54,40 euros

CAMPO DE VILLAVIDEL

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2006, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2006, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público que los presupuestos que en él se integran, tanto en gastos como en ingresos, y a nivel de capítulos y en su cuantía total, ascienden a los importes que a continuación se expresan:

ESTADO DE GASTOS

	Euros
Cap. 1.-Gastos de personal	31.000,00
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	40.000,00
Cap. 3.-Gastos financieros	1.000,00
Cap. 6.-Inversiones reales	56.000,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	25.500,00
Cap. 9.-Pasivos financieros	1.800,00
Suma total gastos	155.300,00

INGRESOS

	Euros
Cap. 1.-Impuestos directos	53.000,00
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	10.500,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	37.000,00
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	100,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	35.400
Cap. 9.- Pasivos financieros	19.300,00
Suma total ingresos	155.300,00

En la referida sesión también se acordó aprobar la plantilla y la relación de puestos de trabajo de esta Corporación y demás organismos mencionados que, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se reproducen a continuación:

I Funcionario. Secretario Interventor. Habilitación nacional, Grupo A/B. Complemento de destino nivel 26. Agrupado.

I Personal laboral temporal por obra o servicio, contrato de inserción.

4100

MATANZA

Por don Marciano Martínez Martínez se solicita licencia de apertura por cambio de titularidad de la actividad de bar, sito en la c/ Las Escuelas, nº 4, de la localidad de Matanza de los Oteros.

Lo que se hace público por plazo de 20 días, para que quienes se consideren interesados puedan examinar el expediente de su razón y manifestar por escrito sus alegaciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Matanza, 5 de mayo de 2006.-El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.
4101 8,80 euros

BOÑAR

Por don Eduardo Flórez García, vecino de Boñar y con DNI número 71.416.723-K, en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para apertura y funcionamiento del establecimiento dedicado a exposición y venta menor de artículos de fontanería y calefacción, situado en la calle Luis Guardo, nº 4, bajo, de Boñar.

Lo que se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado establecimiento, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Boñar, 16 de mayo de 2006.-La Alcaldesa, Mª Virginia Blasco Casares.
4102 11,20 euros

Por don Luis Fernando Reyero González, vecino de Llama y con DNI número 9.777.239-P, en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para cambio de domicilio, por traslado, de la oficina de su propiedad destinada a asesoría y agencia de seguros, desde la plaza del Negrillón, 21, a su nueva ubicación en la calle La Concordia, 7, de Boñar.

Lo que se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de domicilio, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Boñar, 16 de mayo de 2006.-La Alcaldesa, Mª Virginia Blasco Casares.
4103 12,00 euros

VILLARES DE ÓRBIGO

El Pleno de este Ayuntamiento acordó, en sesión del día 22 de marzo de 2006, solicitar al BCL un aval bancario por importe de 45.000,00 euros, a fin de garantizar ante la Excm. Diputación de León el pago de la aportación municipal a la obra incluida en el F.C.L. 2006: "Reforma del alumbrado público en San Feliz de Órbigo".

Lo que se hace público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Villares de Órbigo, 10 de mayo de 2006.-La Alcaldesa, Rosa M. García Rodríguez.

4109 2,40 euros

RIEGO DE LA VEGA

ANUNCIO

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Riego de la Vega (León).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

- 2.- Objeto del contrato:
- a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
 - b) Descripción del objeto: "Urbanización Polígono Industrial - 1ª Fase, en Riego de la Vega".
 - c) Lote: único.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 64 del 31 de marzo de 2006.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
- 4.- Presupuesto base de licitación: Importe total: 190.000,00 euros.
- 5.- Adjudicación.
- a) Fecha: 9 de mayo de 2006.
 - b) Contratista: HERMANOS TABARA S.L.
 - c) Importe de adjudicación: 154.622,00 euros.
- Riego de la Vega, 16 de mayo de 2006.—El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río.
- 411820,80 euros

CASTROCONTRIGO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 11 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la actividad de colmenar para 65 colmenas a ubicar en la parcela 25 del polígono 407 a instancia de don Daniel Morán Morán.

Castrocontrigo, 10 de mayo de 2006.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

41168,80 euros

ANUNCIO DE LICITACIÓN

- 1- Entidad adjudicataria:
- a) Organismo: Ayuntamiento de Castrocontrigo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número del expediente: 1/2006.
- 2.- Objeto del contrato:
- a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
 - b) Descripción del objeto: Urbanización de las márgenes del río Codes a su paso por Nogarejas.
 - c) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 68, de 6 de abril del actual.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
- 4.- Presupuesto base de licitación:
- a) Importe total: 170.000 euros, ciento setenta mil euros.
- 5.- Adjudicación:
- a) Fecha: 5 de mayo del actual.
 - b) Organo: Pleno del Ayuntamiento.
 - c) Contratista: NORVIAL S.L.
 - d) Importe de adjudicación: 149.600 euros, ciento cuarenta y nueve mil seiscientos euros.
- Lo manda y firma, en Castrocontrigo, 8 de mayo de 2006.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.
- 411721,60 euros

VALENCIA DE DON JUAN

Por el Pleno del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, en sesión de fecha 8 de mayo de 2006, se adjudicó el concurso público, procedimiento abierto, convocado para adjudicación de la concesión para realización del servicio municipal de limpieza viaria y otros servicios de limpieza.

Adjudicataria: LIMPIEZAS. AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A.

Importe o canon de adjudicación: 236.389,40 euros anuales.

Plazo de concesión: Diez años.

Valencia de Don Juan, 12 de mayo de 2006.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

412110,40 euros

QUINTANA DEL CASTILLO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública, por plazo de 20 días, el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para concesión de licencia ambiental para la actividad de casa rural con actividades de ocio, tiempo libre y rutas con vehículos, a ubicar en calle Carrizo, nº 24, de la localidad de Riofrío de Órbigo.

Quintana del Castillo, 20 de abril de 2006.—El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.

41228,80 euros

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública, por plazo de 20 días, el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para concesión de licencia ambiental para la actividad de ampliación de bar-restaurante en Quintana del Castillo, a instancia de Mª Albina Pérez.

Quintana del Castillo, 8 de mayo de 2006.—El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.

41238,00 euros

TRABADELO

Por don Tomás González Rodríguez, en representación de Yat S.L., se solicita la devolución de la garantía depositada con motivo de las obras de "Acondicionamiento camino de Moral de Valcarce a Corrales", "Saneamiento en Villar de Corrales" y "Camino de Sotoparada a Parada de Soto".

Se expone al público por término de quince días, a efectos de oír las reclamaciones que proceda.

Trabadelo, 15 de mayo de 2006.—El Alcalde, Ricardo Fernández González.

41248,80 euros

MANSILLA DE LAS MULAS

Para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, 44.2 y 51.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por resolución de la Alcaldía de 12 de mayo de 2006, se ha resuelto el otorgamiento de la delegación siguiente:

Efectuar en el Concejal D. Leoncio Andrés Martínez la delegación especial autorizada por el artículo 43.4 del Real Decreto 2568/1986; en concreto la siguiente del tipo previsto en la letra b) del apartado 5 del mismo artículo: Personal.

Mansilla de las Mulas, 12 de mayo de 2006.—La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez.

4129

VILLAMAÑÁN

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 11 de mayo de 2006, se acordó aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que como ley fundamental del contrato habrá de regir el concurso tramitado por procedimiento abierto para adjudicar mediante concesión el establecimiento y gestión del servicio de Velatorio Municipal en Villamañán (León).

Lo que se hace público para que los interesados puedan presentar proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a catorce horas, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

De conformidad con el artículo 49.6 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se facilitará en este Ayuntamiento copia del pliego de condiciones del contrato a todos los interesados que lo soliciten.

Villamañán, 16 de mayo de 2006.-EL ALCALDE, Segundo Tejedor Gancedo.

Habiéndose tramitado el reglamentario expediente para la adjudicación del contrato consistente en la obra de terminación de Centro Cultural-I Fase de Villamañán (León); y de conformidad con el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se da cuenta de que la adjudicación se ha hecho a favor de la empresa Construcciones GARCECA, S.A.

Villamañán, 16 de mayo de 2006.-EL ALCALDE, Segundo Tejedor Gancedo.

4134 24,00 euros

VEGAQUEMADA

DOÑA Mª DEL CARMEN DIEZ MUÑIZ ha solicitado licencia ambiental para legalización de explotación existente de ganado bovino (18 reproductoras), con ubicación en la calle La Unión, s/n, de la localidad de La Mata de la Riba.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para explotaciones ganaderas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente el de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vegaquemada, 15 de mayo de 2006.-La Alcaldesa, Mª Isabel Fresno Fresno.

4153 14,40 euros

ZOTES DEL PÁRAMO

Formulada y rendida la Cuenta General de la entidad correspondiente al ejercicio de 2005, integrada por los documentos establecidos en el Art. 209 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones consideren oportunas, de conformidad con lo establecido en el Art. 212 de la citada Ley.

Zotes del Páramo, 12 de mayo de 2006.-La Alcaldesa (ilegible).

4162

LUCILLO

Habiendo finalizado el plazo de garantía correspondiente a la ejecución de las obras de "Construcción de balsa en Busnadiego", efectuadas por Obras y Contratas Seco, S.L., se hace público a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones por escrito ante el señor Alcalde, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de este anuncio.

Lucillo, 17 de mayo de 2006.-El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.
4161 8,80 euros

CARRIZO DE LA RIBERA

Por don José María Alcoba Suárez se ha solicitado licencia ambiental para la instalación de la actividad "Ampliación de bar-musical en la localidad de Carrizo de la Ribera, Avda. Puente de Hierro y c/ Los Pontones".

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carrizo de la Ribera, 16 de mayo de 2006.-La Alcaldesa, Silvia García García.

4164 13,60 euros

VILLAMARTÍN DE DON SANCHO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2005, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES	
Cap. 1.-Impuestos directos	13.930,00
Cap. 2.-Impuestos indirectos	1.000,00
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	55.127,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	22.140,00
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	25.526,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
Cap. 7.-Transferencias de capital	65.750,00
TOTAL INGRESOS	183.473,00

GASTOS

	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES	
Cap. 1.-Gastos de personal	49.776,00
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	55.597,00
Cap. 3.-Gastos financieros	900,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	700,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
Cap. 6.-Inversiones reales	70.500,00
Cap. 9.-Pasivos financieros	6.000,00
TOTAL GASTOS	183.473,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se aprueba la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Villamartín de Don Sancho, 15 de mayo de 2006.-El Alcalde (ilegible). 4165

LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades, promovidos por:

- Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza para campamento de turismo de segunda categoría en la calle Fueros Leoneses, s/n, de esta ciudad.

La Bañeza, 17 de mayo de 2006.-EL ALCALDE, José Miguel Palazuelo Martín.

4166

9,60 euros

VILLAGATÓN-BRAÑUELAS

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

EXPEDIENTE Nº: 2 / 2006.

TITULAR: BENJAMÍN GEIJO GONZÁLEZ

EMPLAZAMIENTO: POLÍGONO 88, PARCELA: 285, PARAJE: FUENTE LA MORA EN CULEBROS.

ACTIVIDAD SOLICITADA: EXPLOTACIÓN APÍCOLA.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Brañuelas, 10 de mayo de 2006.-El Alcalde, Benjamín Geijo González.

4167

17,60 euros

CACABELOS

CONSTRUCCIONES URBALMI SL ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de AUTOLAVADO VEHÍCULOS en c/ CONSTITUCIÓN, 95, de la localidad de Cacabelos.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cacabelos, 18 de mayo de 2006.-El Alcalde (ilegible).

4170

11,20 euros

CORULLÓN

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Corullón, en Sesión celebrada el 15 de mayo de 2006, ha aprobado la RECTIFICACIÓN

DEL INVENTARIO DE BIENES para incluir en él como PATRIMONIALES las siguientes parcelas:

1.- Suelo sin edificar de naturaleza urbana sito en el casco urbano de Corullón, barrio de la Carretera nº 7A, de referencia catastral 9067608PH7197S0001XU.

2.- Casa almacén sita en el casco urbano de Corullón, plaza del Ayuntamiento, con referencia catastral 9067609PH7197S0001IU.

3.- Finca de naturaleza urbana sita en el casco urbano de Corullón, con referencia catastral 8967314PH7197S0001ZU.

4.- Dos fincas rústicas sitas en la localidad de Corullón, con referencias catastrales 24061A0140003820000XO y 24061A014003810000XM.

Como bien DEMANIAL, la parcela

5.- Parcela de carácter urbano sita en polígono 17, parcela 00853, paraje de SAN PEDRO en Corullón (León).

El cual se expone al público, durante el plazo de quince días, a los efectos de que por los interesados se presenten las reclamaciones o alegaciones que estimen por conveniente.

Corullón, 16 de mayo de 2006.-El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal. 4168 4,60 euros

* * *

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de "Urbanización de calle en Horta", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace publicación íntegra del acuerdo que dice:

"Procediéndose a la votación, se acuerda con el voto a favor de los cinco concejales del PSOE y el voto en contra de los tres concejales del PP:

1.- La imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la citada obra, por un importe de 24.300,00 euros, con un total de metros, que representa el 90 por 100 del coste soportado, estableciéndose como módulo de reparto los metros lineales de fachada, de acuerdo con el expediente, no haciendo uso de la posibilidad de pago anticipado.

2.- La aprobación inicial del expediente en cuestión así como de la relación de propietarios afectados y metros asimismo afectados, de acuerdo con el contenido del expediente.

3.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra asciende a 60.000 euros.

b) El coste de la obra soportado por el Ayuntamiento asciende a 27.000 euros.

c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 24.300 euros, equivalentes al 90 por 100 del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local y serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

d) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendiendo a la clase de la obra.

e) Unidades de módulo de reparto: 1.874,80 metros.

f) Valor unitario del módulo de reparto: 12,96 euros.

g) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en la normativa reguladora de las Haciendas Locales.

4.- Exponer al público durante TREINTA DÍAS el presente acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA

PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto las cuotas provisionales que correspondan, si fuese conocido y en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante este Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

5.- Delegar en la Junta de Gobierno todas las actuaciones relativas a la fijación individual de las cuotas provisionales y definitivas, así como la resolución de reclamaciones que al efecto se presenten”.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en los términos señalados en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Corullón, 12 de mayo de 2006.-El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

4105

13,20 euros

VILLADEMOR DE LA VEGA

Aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión de 1 de junio de 2006, se exponen al público por el plazo de quince días para su examen y reclamaciones pertinentes los siguientes proyectos:

- Desglosado del proyecto para “Construcción de Casa de Cultura fase 5ª”, redactado por los Arquitectos don Miguel Ángel Martínez del Cerro y don Jesús Martínez del Cerro.

- Desglosado del proyecto de instalaciones de Casa de Cultura fase 5ª”, redactado por el Ingeniero Superior Industrial don Roberto Carbajo Barata.

Villademor de la Vega, 2 de junio de 2006.-El Alcalde, Marcelo Álvarez Blanco.

4909

2,60 euros

* * *

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de junio de 2006 el Presupuesto General del ejercicio 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, al objeto de su examen por las personas interesadas y presentación de reclamaciones con arreglo a los artículos 170 y siguientes de la mencionada Ley.

Si no se presentasen reclamaciones durante dicho plazo, el acuerdo inicial quedará elevado automáticamente a definitivo.

Villademor de la Vega, 2 de junio de 2006. -El Alcalde, Marcelo Álvarez Blanco.

4910

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Intentada notificación por el trámite usual sin resultado alguno, por el presente anuncio, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a PROGEINSA con último domicilio conocido en Pº Arco del Ladrillo nº 38 de Valladolid, C.P. 47007, lo siguiente:

Con número de registro general 12093 tuvo entrada, en fecha 28 de septiembre de 2005, escrito por el que doña Mª Victoria de la Fuente, DNI 9275252-L, en calidad de Presidenta de la Junta de Compensación del Sector A-7 solicita que por parte del Ayuntamiento, y al vista de la documentación aportada, se inicie la vía recaudatoria de apremio contra el patrimonio de PROGEINSA, miembro de la citada Junta de Compensación por el importe de la cantidad adeudada que asciende a 24.469,77 euros.

Se ha adjuntado con la solicitud certificación del Secretario de la Junta, don Manuel González Molina, del acuerdo adoptado por la Comisión Delegada de la Junta de Compensación, de solicitar de este Ayuntamiento la vía de apremio contra PROGEINSA. Igualmente, se adjunta copia compulsada del requerimiento notarial efectuado a PROGEINSA concediéndole el plazo de un mes para el pago voluntario de lo adeudado a la Junta.

Con fecha 9 de diciembre de 2005, número de registro 15.520, se aportó por parte de la solicitante certificación expedida por parte del Secretario de la Junta de Compensación del Sector A-7, don Manuel González Molina, acreditativa de la calidad de Presidente de la citada Junta de Compensación de doña Mª Victoria de la Fuente.

Consta en el expediente la representación que invoca el solicitante, en los términos prevenidos en el artículo 32 de la Ley 30/1992. Asimismo también se adjunta copia compulsada del requerimiento notarial efectuado a PROGEINSA concediéndole el plazo de un mes para el pago voluntario de lo adeudado a la Junta.

De acuerdo con el artículo 81.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, cuando un miembro de una Junta de compensación incumpla sus obligaciones, el Ayuntamiento podrá exigir el pago de las cantidades adeudadas por vía de apremio en último extremo expropiar sus derechos en beneficio de la Junta.

La referencia que se hace por parte de la solicitante en su escrito, en relación con el artículo 181.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, de acuerdo con la Disposición Final Primera del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León debe de entenderse realizada al artículo 196.2 del RUCYL, que establece que cuando algún miembro de una entidad urbanística colaboradora incumpla sus obligaciones económicas, el órgano de gobierno de la misma puede instar al Ayuntamiento para que exija el pago de las cantidades adeudadas mediante el procedimiento administrativo de apremio y en su caso para que expropiar los derechos del deudor en beneficio de la entidad.

El expediente de acuerdo con la legislación vigente en materia de hacienda local y recaudación deberá ser remitido a los Servicios Económicos del Ayuntamiento para su fiscalización y posterior tramitación.

Manifestar a PROGEINSA, con domicilio en P. Arco del Ladrillo, 38 Valladolid, que esta obligada a pagar la cantidad de 24.469,77 euros adeudadas a la Junta de Compensación del Sector A-7 y requerirle para que la ingrese en la tesorería de este Ayuntamiento dentro del plazo que la legislación tributaria establece, es decir, si la notificación del presente se efectúa entre el día 1 y el 15 del mes, el abono en periodo voluntario deberá hacerse hasta el día 20 del mes siguiente, y si se efectúa entre el día 16 y el último del mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente, que será ingresado a su vez por este Ayuntamiento en la cuenta de la referida Junta de Compensación.

Transcurrido dicho plazo sin ingresarla, se procederá a la declaración de descubierto y providencia de apremio contra los bienes del citado moroso por la cantidad principal, el recargo de apremio que corresponda, intereses de demora y gastos que se originen, sin que la interposición de recursos paralice la vía ejecutiva.

Examinado el expediente, visto el Informe del Técnico de Urbanismo de fecha 12 de diciembre de 2005, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º.- Manifestar a PROGEINSA, con domicilio en P. Arco del Ladrillo, 38 Valladolid, que esta obligada a pagar la cantidad de 24.469,77 euros adeudadas a la Junta de Compensación del Sector A-7 y requerirle para que la ingrese en la tesorería de este Ayuntamiento dentro del plazo que la legislación tributaria establece, es decir, si la notificación del presente se efectúa entre el día 1 y el 15 del mes, el abono en periodo voluntario deberá hacerse hasta el día 20 del mes siguiente, y si se efectúa entre el día 16 y el último del mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente, que será ingresado a su vez por este Ayuntamiento en la cuenta de la referida Junta de Compensación.

2º.- Transcurrido dicho plazo sin ingresarla, se procederá a la declaración de descubierto y providencia de apremio contra los bienes del citado moroso por la cantidad principal, el recargo de apremio que corresponda, intereses de demora y gastos que se originen, sin que la interposición de recursos paralice la vía ejecutiva.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo. Contra el acuerdo resolutorio del mismo podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

b) Recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto. El recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contenciosos administrativo de León.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

San Andrés del Rabanedo, 23 de febrero de 2006.—EL ALCALDE, Miguel Martínez Fernández.

1549

30,40 euros

* * *

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2006, adoptó acuerdo que literalmente transcrito dice:

5º- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE UN TRAMO DE LA CALLE JÚPITER DE TROBAJO DEL CAMINO.

“Primero.- Rectificar el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto redactado por el Arquitecto Francisco José Lera Tostón, para la Urbanización de un tramo de la calle Júpiter de Trobajo del Camino, promovido por Antonio García Martínez SL, introduciendo el plano de afecciones y la relación de bienes de necesaria ocupación para la ejecución del proyecto, aportados por el promotor del mismo con su escrito de 12 de abril de 2006, rectificando la relación definitiva de bienes de necesaria ocupación, en relación a la descripción de la finca número dos, en el sentido siguiente:

Donde dice :

“FINCA NÚMERO DOS

FINCA REGISTRAL 21191

REFERENCIA CATASTRAL 6397624TN8169N0001HF

TITULAR: MANUELA GARCÍA BLANCO, AGUSTINA GARCÍA BLANCO Y MARCELA CADENAS GUTIÉRREZ.

NIF: 9461497X, 9465375R, 9471674K

DOMICILIO: CALLE ORUGO, 12.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: TERRENO SITO EN LA CALLE LA SERNA, 4.

SITUACIÓN JURÍDICA: libre de cargas.

TIPO DE AFECCIÓN: expropiación de los Terrenos.

SUPUESTO EXPROPIATORIO: EJECUCIÓN EN SUELO URBANO DE LA URBANIZACIÓN DE UN TRAMO DE LA CALLE JUPITER.

SUPERFICIE TOTAL: 3.260 m²

SUPERFICIE A OCUPAR: 286,48 m²

SUPERFICIE RESTANTE: 2.973,52 m²”

Debe decir:

“FINCA NÚMERO DOS

FINCA REGISTRAL 17472

REFERENCIA CATASTRAL 6397624TN8169N0001HF

TITULAR: MANUELA GARCIA BLANCO

NIF: 9461497X

DOMICILIO: CALLE ORUGO, 12.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: TERRENO SITO EN LA CALLE LA SERNA, 4.

SITUACIÓN JURÍDICA: libre de cargas.

TIPO DE AFECCIÓN: expropiación de los Terrenos.

SUPUESTO EXPROPIATORIO: EJECUCIÓN EN SUELO URBANO DE LA URBANIZACIÓN DE UN TRAMO DE LA CALLE JUPITER.

SUPERFICIE TOTAL: 3.085 m²

SUPERFICIE A OCUPAR: 286,48 m²

SUPERFICIE RESTANTE: 2798,52 m²”

Segundo.- Notificar este acuerdo a los propietarios afectado por la corrección y al promotor del proyecto.

Tercero.- Solicitar del Registro de la Propiedad nº 2 de León certificación por la que se acredite el dominio y cargas de la finca objeto de rectificación y se practiquen las anotaciones y cancelaciones a que diera lugar la presente corrección.

Cuarto.- Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Diario de León, Crónica-El Mundo* y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

San Andrés del Rabanedo, 16 de mayo de 2006.—EL ALCALDE, MIGUEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.

4061

48,00 euros

VILLAREJO DE ÓRBIGO

Aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO INFANTIL Y DE OFICINAS PARA EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE VEGUELLINA DE ÓRBIGO por procedimiento abierto mediante concurso, se anuncia la apertura del plazo para admisión de propuestas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ÓRBIGO.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

c) Número de expediente: 481201/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO INFANTIL Y DE OFICINAS PARA EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE VEGUELLINA DE ÓRBIGO

b) Número de unidades a entregar: LAS QUE SE DETALLAN EN LA MEMORIA VALORADA REDACTADA POR EL SR. ARQUITECTO TÉCNICO, DON ENRIQUE EMPERADOR MARCOS.

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE VEGUELLINA DE ÓRBIGO (LEÓN).

e) Plazo de entrega: QUINCE DÍAS, A CONTAR DESDE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: URGENTE.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: CONCURSO.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 64.055,44 EUROS (IVA INCLUIDO).

5. Garantía provisional: 1.281,10 EUROS.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ÓRBIGO.

b) Domicilio: C/ LA IGLESIA, 2.

c) Localidad y código postal: VILLAREJO DE ÓRBIGO (LEÓN) 24358.

d) Teléfono: 987 37 60 14.

e) Telefax: 987 37 61 35.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA LÍMITE DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista. Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS CATORCE HORAS DEL DECIMOTERCER DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. SI DICHO PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO SERÁ PRORROGADO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.

- c) Lugar de presentación:
1. Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ÓRBIGO.
2. Domicilio: C/ LA IGLESIA, 2.
3. Localidad y código postal: VILLAREJO DE ÓRBIGO (LEÓN) 24358.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES MESES.
e) Admisión de variantes: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.
9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ÓRBIGO.
b) Domicilio: C/ LA IGLESIA, 2.
c) Localidad: VILLAREJO DE ÓRBIGO (LEÓN).
d) Fecha: EL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS. SI DICHO PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO SERÁ PRORROGADO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.
e) Hora: 13 HORAS.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.
Villarejo de Órbigo, 30 de mayo de 2006.-EL ALCALDE-PRESIDENTE, Carlos Mayo Ramos.
4660 60,80 euros

PÁRAMO DEL SIL

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2006, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio económico de 2006, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, siendo el resumen por capítulos, según se detalla:

INGRESOS

	Euros
Capítulo 1.-Impuestos directos	960.600,00
Capítulo 2.-Impuestos indirectos	10.000,00
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	118.120,00
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	359.690,00
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	10.600,00
Capítulo 7.-Transferencias de capital	1.250.341,00
Capítulo 8.-Activos financieros	3.000,00
Capítulo 9.-Pasivos financieros	360.000,00
TOTAL INGRESOS	3.072.351,00

GASTOS

	Euros
Capítulo 1.-Gastos de personal	423.600,00
Capítulo 2.-Gastos de bienes corrientes y servicios	448.200,00
Capítulo 3.-Gastos financieros	8.000,00
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	145.000,00
Capítulo 6.-Inversiones reales	1.951.551,00
Capítulo 7.-Transferencias de capital	93.000,00
Capítulo 8.-Activos financieros	3.000,00
TOTAL GASTOS	3.072.351,00

Asimismo fueron aprobadas sus bases de ejecución y demás documentos, así como la plantilla de personal siguiente:

- A) FUNCIONARIOS DE CARRERA
1 Secretario-Interventor. Grupo B. Nivel CD: 26. Situación: Propiedad.
1 Auxiliar de Administración General. Grupo D. Nivel CD: 18. Situación: En propiedad.
1 Operario de Servicios Múltiples. Grupo E. Nivel CD: 14. Situación: En propiedad.

- B) PERSONAL LABORAL FIJO
2 Óficiales de Servicios Múltiples. Ocupadas.
1 Encargado de biblioteca. A tiempo parcial. Situación: Ocupada.
6 Limpiadoras para edificios públicos. A tiempo parcial.
C) PERSONAL EVENTUAL
2 Operario de Servicios Múltiples.
1 Personal confianza Alcaldía.
Otros temporales (Monitor piscina, socorrista, incendios, ECYL, etc.).
No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 169-3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda definitivamente aprobado.
Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.
Páramo del Sil, 15 de mayo de 2006.-EL ALCALDE, Ángel Calvo Fernández.
4104

ROPERUELOS DEL PÁRAMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2006, adoptó acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por razón de las obras comprendidas en el proyecto "Pavimentación de calles en el municipio", nº 82 del Fondo de Cooperación Local para 2006, en los términos siguientes:

"Visto el expediente tramitado para imposición y ordenación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la citada obra, el Pleno Municipal, previo debate sobre el porcentaje a repercutir en contribuciones especiales, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

Primero.- Imponer contribuciones especiales por razón de las obras contenidas en el proyecto de "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO", nº 82 del Fondo de Cooperación Local para 2006, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor o el beneficio especial de los inmuebles del área beneficiada por las obras.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

a) El coste de ejecución previsto de la obra más el importe a que ascienden los honorarios de redacción del proyecto se cifra en 72.078,98 euros, con el siguiente desglose:

-Pavimentación de calles en Roperuelos del Páramo: 24.855,89 euros.

- Pavimentación de calles en Valcabado del Páramo: 47.223,09 euros.

b) El importe de las subvenciones recibidas de otros organismos es de 38.500,00 euros, con el siguiente desglose:

-Pavimentación de calles en Roperuelos del Páramo: 13.276,43 euros.

- Pavimentación de calles en Valcabado del Páramo: 25.223,57 euros.

c) El coste que el Ayuntamiento soporta por la ejecución de la obra, una vez descontada la cantidad aportada en concepto de subvención por otros organismos oficiales, es de 33.578,98 euros, con el siguiente desglose:

-Pavimentación de calles en Roperuelos del Páramo: 11.579,46 euros.

- Pavimentación de calles en Valcabado del Páramo: 21.999,52 euros.

d) La base imponible a repartir entre las personas especialmente beneficiadas por la obra se cifra en 30.221,08 euros, equivalentes al 90% del coste soportado por el Ayuntamiento, con el siguiente desglose:

-Pavimentación de calles en Roperuelos del Páramo: 10.421,51 euros.

- Pavimentación de calles en Valcabado del Páramo: 19.799,57 euros.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. En consecuencia, finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la obra.

f) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales que obran en el expediente, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios, entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por metro lineal de fachada, conforme a lo siguiente:

-Pavimentación de calles en Roperuelos del Páramo:

Importe a repartir en contribuciones especiales: 10.421,51 euros.

Número total de metros de fachada: 136,85 MI.

Valor del módulo por MI. fachada: 76,152795 €/MI.

-Pavimentación de calles en Valcabado del Páramo:

Importe a repartir en contribuciones especiales: 19.799,57 euros.

Número total de metros de fachada: 298,05 MI.

Valor del módulo por MI. fachada: 66,430364 €/MI.

g) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.- Someter el presente acuerdo, junto con el expediente tramitado, a información pública, por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncios que se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo durante este período expositivo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, en la forma establecida en el artículo 37 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas".

Este acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales, junto con el expediente tramitado, se somete a información pública, en la oficina municipal, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que el presente anuncio aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su examen y posibles reclamaciones de las personas interesadas.

Igualmente, durante dicho período expositivo, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones, esta aprobación provisional se elevará a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Todo ello de conformidad con lo señalado en los artículos 17, 34 y 36 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Roperuelos del Páramo, 20 de mayo de 2006.-EL ALCALDE, Aser Miguel Alegre.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2006, adoptó acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por razón de las obras comprendidas en el proyecto "Pavimentación camino del cementerio en Valcabado del Páramo", nº 106 del Plan Remanentes del Plan Provincial de Obras y Servicios para 2006, en los términos siguientes:

"Visto el expediente tramitado para imposición y ordenación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la citada obra, el Pleno Municipal, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

Primero.- Imponer contribuciones especiales por razón de las obras contenidas en el proyecto de "PAVIMENTACIÓN CAMINO DEL CEMENTERIO EN VALCABADO DEL PÁRAMO", nº 106 del Plan de Remanentes del Plan Provincial de Obras y Servicios para 2006, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor o el beneficio especial de los inmuebles del área beneficiada por las obras.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

a) El coste de ejecución previsto de la obra más el importe a que ascienden los honorarios de redacción del proyecto se cifra en 30.908,30 euros.

b) El importe de las subvenciones recibidas de otros organismos es de 16.500,00 euros.

c) El coste que el Ayuntamiento soporta por la ejecución de la obra, una vez descontada la cantidad aportada en concepto de subvención por otros organismos oficiales, es de 14.408,30 euros.

d) La base imponible a repartir entre las personas especialmente beneficiadas por la obra se cifra en 12.967,47 euros, equivalentes al 90% del coste soportado por el Ayuntamiento.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. En consecuencia, finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

e) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la obra.

f) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales que obran en el expediente, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios, entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por metro lineal de fachada, conforme a lo siguiente:

Importe a repartir en contribuciones especiales: 12.967,47 euros.

Número total de metros de fachada: 266,10 MI.

Valor del módulo por MI. fachada: 48,731567 €/MI.

g) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.- Someter el presente acuerdo, junto con el expediente tramitado, a información pública, por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncios que se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo durante este período expositivo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, en la forma establecida en el artículo 37 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas".

Este acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales, junto con el expediente tramitado, se somete a información pública, en la oficina municipal, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que el presente anuncio aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su examen y posibles reclamaciones de las personas interesadas.

Igualmente, durante dicho período expositivo, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones, esta aprobación provisional se elevará a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Todo ello de conformidad con lo señalado en los artículos 17, 34 y 36 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Roperuelos del Páramo, 20 de mayo de 2006.—EL ALCALDE, Aser Miguel Alegre.

4980

155,20 euros

CUBILLOS DEL SIL

El Pleno del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de junio de 2006, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3/2006, en Presupuesto Municipal prorrogado vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 169.1 de la Ley señalada, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cubillos del Sil, 12 de junio de 2006.—EL ALCALDE, don Jose Luis Ramón Corral.

4995

VILLADECANES - TORAL DE LOS VADOS

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter extraordinario en fecha 25 de mayo de 2006, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de la obra "Instalación de cubierta de piscina climatizada de Toral de los Vados", redactado por el arquitecto don Marco A. Menéndez Fernández, por importe de 170.000 euros.

En cumplimiento de los artículos 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el mismo a publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN por un periodo de 15 días hábiles a los efectos de presentar alegaciones, escritos o reclamaciones por los interesados legítimos.

Toral de los Vados, 26 de mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Fernández.

4507

4,20 euros

BEMBIBRE

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2006, adoptó acuerdo de aprobación del expediente 10/2006 de modificación presupuestaria bajo la modalidad de créditos extraordinarios por un importe global de 29.200,00 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en relación con el artículo 169 del mismo texto legal, se procede a la exposición pública del acuerdo adoptado por plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a cuyo efecto quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el expresado plazo para exa-

men y presentación de reclamaciones por los interesados, transcurridos los cuales sin haberse presentado, se entenderán definitivamente aprobados.

Bembibre, 5 de junio de 2006.—EL ALCALDE, Jesús Esteban Rodríguez.

* * *

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2006, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora siguiente:

- Tasa por prestación de servicios o realización de actividades en el matadero, lonjas y mercados (T-19).

- Servicio de coches de alquiler del Ayuntamiento de Bembibre (NF-04).

- Subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, servicios sociales y de fomento de empleo en el municipio de Bembibre (NF-12).

Asimismo, en la sesión celebrada el día 16 de mayo de 2006, se adoptó el acuerdo de aprobación del establecimiento de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por servicios realizados en las dependencias del telecentro municipal (PP-05).

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho acuerdo, documentos y expediente correspondiente se someten a información pública durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales podrá ser examinado por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional de no presentarse las mismas, según lo dispuesto en el artículo 49 c) de la citada Ley.

Bembibre, 5 de junio de 2006.—EL ALCALDE, Jesús Esteban Rodríguez.

* * *

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2006, adoptó el acuerdo siguiente:

TERCERO.- Modificar el contenido de la base 34.2 de las de ejecución del Presupuesto, añadiéndose al párrafo siguiente:

"El límite anterior se podrá elevar hasta un máximo del 85% en el caso de subvenciones nominativas para financiar alguna actividad o evento concreto y extraordinario que revista interés municipal y no sea un gasto de funcionamiento ordinario del ente subvencionado".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en relación con el artículo 169 del mismo texto legal, se procede a la exposición pública del acuerdo adoptado por plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a cuyo efecto quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el expresado plazo para examen y presentación de reclamaciones por los interesados, transcurridos los cuales sin haberse presentado, se entenderán definitivamente aprobados.

Bembibre, 5 de junio de 2006.—EL ALCALDE, Jesús Esteban Rodríguez.

* * *

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2006, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de los Estatutos del Consejo Sectorial de Acción Social.

Dicho acuerdo y expediente correspondiente se someten a información pública y audiencia de los interesados, quedando de manifiesto en la Secretaría Municipal durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y presentación de reclamaciones y sugerencias.

Bembibre, 5 de junio de 2006.—EL ALCALDE, Jesús Esteban Rodríguez.

En fecha 5 de abril de 2006, el Pleno del Ayuntamiento aprobó los expedientes de modificación de créditos nº 07/06 y 08/06 del Presupuesto corriente, bajo las modalidades de créditos extraordinarios y suplemento de créditos respectivamente, por importes de 123.800,38 € y 291.495,32 €.

Expuestos al público por plazo de 15 días hábiles, -anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 16/05/2006 de conformidad con el artículo 169 de la Ley RHL y 20 del R. Decreto 500/90-, no se presentaron reclamaciones al mismo.

De acuerdo con los artículos 169.3 de la Ley RHL y 20.3 del Real Decreto 500/90, se publica el resumen por capítulos presupuestarios tras la modificación de créditos aprobada:

Capítulo Gastos	Créditos Iniciales	Créditos Totales	Capítulo Ingresos	Previsiones Iniciales	Previsiones Totales
1	2.125.500,00	2.516.823,55	1	1.520.784,12	1.520.784,12
2	1.692.589,68	2.063.924,38	2	269.254,59	269.254,59
3	136.484,72	136.502,78	3	1.368.180,69	1.368.180,69
4	907.780,00	923.483,81	4	2.094.643,10	2.313.608,24
5			5	703.334,48	703.334,48
6	4.725.934,92	2.789.826,81	6	202.000,00	702.000,00
7	66.432,12	86.832,12	7	3.493.354,50	3.984.134,91
8			8	0,00	2.340.160,36
9	445.000,00	445.000,00	9	445.000,00	449.800,00
Suma	10.099.821,48	13.778.327,77	Suma	10.099.821,48	13.778.327,77

Contra la aprobación definitiva del expediente puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en los plazos y forma establecidos en las normas de la citada jurisdicción. Todo ello, conforme al artículo 171 de la Ley RHL y artículo 23 del R. Decreto 500/90 de 20 de abril.

La interposición de recursos no suspende, en principio, la aplicación de las modificaciones de créditos definitivamente aprobadas (artículo 171 de la Ley RHL).

Bembibre, 8 de junio de 2006.-EL ALCALDE, Jesús Esteban Rodríguez. 5027

CAMPONARAYA

Habiendo solicitado autorización para construir en las parcelas que se indican del Catastro de Rústica de Camponaraya, por:

Doña Felisa Turiel Charro desea construir un edificio destinado a vivienda unifamiliar, en la parcela nº 150 del polígono nº 11 del Catastro de Rústica, de la localidad de Camponaraya, calificado como suelo no urbanizable.

Se expone al público por espacio de veinte días en la Secretaría del Ayuntamiento de 9.00 a 14.00 horas de los días laborables para que puedan ser examinadas por cuantas personas se consideren interesadas y presentar las alegaciones que estimen oportunas, según lo establecido en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero.

Camponaraya, 9 de junio de 2006.-El Alcalde (ilegible). 4974 12,00 euros

Habiendo solicitado autorización para construir en las parcelas que se indican del Catastro de Rústica de Camponaraya, por:

Doña Ana María Martínez López desea construir un edificio destinado a vivienda unifamiliar, en las parcelas nº 517, 518, 519, 555, 557, 558 del polígono nº 12 del Catastro de Rústica, en el paraje Monte Raso de la localidad de Camponaraya, calificado como suelo no urbanizable.

Se expone al público por espacio de veinte días en la Secretaría del Ayuntamiento de 9.00 a 14.00 horas de los días laborables para que puedan ser examinadas por cuantas personas se consideren interesadas y presentar las alegaciones que estimen oportunas, según lo

establecido en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero.

Camponaraya, 9 de junio de 2006.-El Alcalde (ilegible). 5011 12,80 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 11 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

- Don Ángel Rodríguez Mallo, en representación de Cambier SA, que desea instalar en la parcela nº 30 del sector I del polígono industrial de Camponaraya una estación de servicio, en la localidad de Camponaraya.

Camponaraya, 9 de junio de 2006.-El Alcalde (ilegible). 5012 9,60 euros

Mancomunidades de Municipios

BIERZO ALTO

A tenor de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Mancomunidad para el ejercicio 2006, resumido por capítulos.

INGRESOS

	Euros
4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	379.700,00
5.-INGRESOS PATRIMONIALES	60,00
7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	156.340,00
9.-PASIVOS FINANCIEROS	15.000,00
TOTAL INGRESOS	551.100,00

GASTOS

	EUROS
1.-GASTOS DE PERSONAL	230.600,00
2.-GASTOS EN BIENES Y SERV.	78.020,00
3.-GASTOS FINANCIEROS	1.950,00
6.-INVERSIONES REALES	235.060,00
9.-PASIVOS FINANCIEROS	5.400,00
TOTAL GASTOS	551.100,00

ANEXO: PLANTILLA DE PERSONAL

A.-FUNCIONARIOS DE CARRERA:	
SECRETARIO-INTERVENTOR GRUPO B. SITUACIÓN: ACUMULADA.	
B.-PERSONAL LABORAL FIJO.	
7 CONDUCTORES.	
C.-PERSONAL LABORAL EVENTUAL.	
1 PEON. PLAN REGIONAL EMPLEO: 90 DÍAS/CONTRATO OBRA-SERV.	

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto los interesados podrán interponer, conforme con lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de los dos meses siguientes al día en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

IGÜENA, 15 de mayo de 2006.-El Presidente, José Antonio García Rodríguez. 4139

Juntas Vecinales

MATUECA DE TORÍO

Formulada y rendida la Cuenta General de los Presupuestos de esta entidad, correspondientes a los ejercicios de los años 2003, 2004 y 2005,

de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra las mismas.

Matueca de Torío, 19 de mayo de 2006.—El Presidente, Juan Carlos Brugos Blanco. 4113

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 109/06/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (BOCyL nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la modificación en subterráneo simple circuito de la línea eléctrica a 132 kV, Hospital de Orbigo-Navatejera, tramo entre los apoyos 123 y 124, en Trobajo del Camino, término municipal de San Andrés del Rabanedo, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA con domicilio en C/ Veinte de Febrero, nº 8, - 47001 VALLADOLID.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Trobajo del Camino, término municipal de San Andrés del Rabanedo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 580.377 €.

e) Características principales:

Modificación de línea aérea de 132 kV, pase a subterránea, en el tramo afectado por el desarrollo urbanístico en la parcela del PGOU, en Trobajo del Camino. Formada por conductor de aluminio HEPR, 76/132 kV, 1x1200 mm², y una longitud de 280 metros. Entroncará en un nuevo apoyo (21S190).

En la transición aéreo-subterráneo se instalarán pararrayos de odio metálico en todas las fases y en los dos apoyos.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 12 de mayo de 2006.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

4210

24,00 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 263/05/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA S.A., con domicilio en LEÓN, Avda. Independencia 1-2º, solicitando REFORMA DE L.M.T. DERIVACIÓN A SANTA EULALIA DE CABRERA Y DE LA RED DE B.T. DE SANTA EULALIA DE CABRERA - ENCINEDO, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 13 de octubre de 2005, UNIÓN FENOSA S.A. solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de reforma de la actual línea eléctrica; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en fecha 21 de febrero de 2006, y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de fecha 21 de marzo de 2006 y publicado en prensa, el 2 de febrero de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Encinedo, así como a los organismos y la notificación individual a los particulares afectados.

3º.- Durante el periodo de información pública se presentaron las siguientes alegaciones: Dª Paz Núñez Carrera, solicita información sobre el trazado eléctrico que afecta a su finca.

Una vez corregidos los errores materiales y/o de hecho detectados o alegados y considerando, que la línea que se pretende realizar tiene el objeto de mejorar el suministro eléctrico en la zona para lo cual la empresa peticionaria ha buscado el trazado idóneo dentro de las Normas y Reglamentos Vigentes e informada por escrito la solicitante:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por Delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004, en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003.

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

Por todo ello:

A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente este Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo a propuesta de la Sección de Industria y Energía RESUELVE

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea de 15 kV, CTI y RBT en Santa Eulalia de Cabrera. La línea de M.T. aérea de 15 kV tendrá como origen el apoyo proyectado C-2000-16 y final en apoyo proyectado nº 20. 1.783 m de longitud en la línea de derivación y 272 m de línea principal. El conductor tipo/sección: LA -56 mm². Se instalarán 2 nuevos apoyos, complementados con sus correspondientes crucetas en la línea principal, y 20 nuevos apoyos y cru-

cetas correspondientes, en la línea derivación. Se dispondrán tomas de tierra en todos los nuevos apoyos. Se producen cruzamientos y paralelismos con arroyos. El CT a instalar es CT intemperie en apoyo con 100 kVA de potencia y un a relación de transformación de 15.000/420-240 V situado en Santa Eulalia de Cabrera y con aceite mineral como aislante.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Luis Felices Olmeda, con fecha agosto de 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

- 1.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
- 2.º El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.
- 3.º El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).
- 4.º Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.
- 5.º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
- 6.º En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.
- 7.º El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

TERCERO, DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo se hace constar expresamente que tal y como dispone el art. 54 de la citada Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º) La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el anexo e implicará su URGENTE OCUPACIÓN a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º) La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración en la Comunidad de Castilla y León.

León, 10 de mayo 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO:

EXPT.E.: 263/05/6340 DE UNION FENOSA S.A. REFORMA DE L.M.T. DERIVACIÓN A SANTA EULALIA DE CABRERA Y DE LA RED DE B.T. DE SANTA EULALIA DE CABRERA - ENCINEDO - LEÓN.

Nº DE FINCA	T. MUNICIPAL	APOYO Nº	OCPU. M2	SERV. ML	TITULAR	DOMICILIO	USO	POLIG.	PARCEL.
1	ENCINEDO	1	1	9	SAGRARIO CAÑAL RODERA	C/ CASTIELLO, SN 33394 BERNUECES-GIJÓN	MONTE BAJO	22	432
15	ENCINEDO			9	CELIA DOMÍNGUEZ CARRERA	DESCONOCIDO	MONTE BAJO	20	486
20	ENCINEDO	1	1	46	MARÍA ARACELI PRIETO CARRERA Y ANGUSTIAS CARRERA DOMÍNGUEZ	DESCONOCIDO 24400-PONFERRDA	MONTE BAJO	20	503
21	ENCINEDO			12	MIGUEL ÁNGEL, MARÍA ROSA Y MARÍA PAZ NÚÑEZ CARRERA	C/ POZO, 50-52, 1º, 4º BARCELONA	MONTE BAJO	20	507
23	ENCINEDO			12	DESCONOCIDO		MONTE BAJO	20	509
24	ENCINEDO			16	AMABLE VILLARPRIEGO CAÑUETO	C/ PLAZA MAYOR, 4 47001 -VALLADOLID	MONTE BAJO	20	510
25	ENCINEDO			13	ANDRÉS CAÑAL RODERA (ATT. ERVIGIO CAÑAL)	ENCINEDO 24745- LEON	MONTE BAJO	20	413
26	ENCINEDO			6	MARÍA RODRÍGUEZ BOCERO	DESCONOCIDO	MONTE BAJO	20	514
27	ENCINEDO	1	1	30	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	MONTE BAJO	20	515
28	ENCINEDO			31	JESÚS MARTÍN CARRERA	DESCONOCIDO BILBAO	MONTE BAJO	20	543
29	ENCINEDO			10	HROS. DE SECUNDINO CARRERA OSORIO	DESCONOCIDO	MONTE BAJO	20	540
30	ENCINEDO			44	MARIA LUZ COLINO ARIAS	DESCONOCIDO	MONTE BAJO	20	542
36	ENCINEDO			32	ROSA MARÍA, LUIS ALBERTO Y SANDRA MADERO VALLE	DESCONOCIDO	MONTE BAJO	17	1084
39	ENCINEDO			16	HROS. DE BELARMINO ALIJO PAJARES	DESCONOCIDO	MONTE BAJO	17	1083
40	ENCINEDO	1/2	0,5	22	HROS. DE AMELIA CAÑAL CAÑAL	DESCONOCIDO	MONTE BAJO	17	734
43	ENCINEDO			14	HROS. DE GERARDO VALLE BALLESTEREOS (CRISTINA Y MOISÉS VALLE)	DESCONOCIDO	MONTE BAJO	17	737
47	ENCINEDO			17	GLORIA LÖRDEN BALLESTEROS	DESCONOCIDO	MONTE BAJO	17	752
51	ENCINEDO			16	HROS. DE ANTONIO GARCÍA RODERA (PILAR GARCÍA)	DESCONOCIDO	MONTE BAJO	17	763
53	ENCINEDO	1	1	30	UBALDINO VEGA VALLE	LA BAÑA 24746 LEON	MONTE BAJO	17	574
54	ENCINEDO			14	ALFREDO RODRÍGUEZ VALLE	DESCONOCIDO BARCELONA	PASTOS	17	301
55	ENCINEDO			15	HROS. DE PILAR LEÓN RODRÍGUEZ	DESCONOCIDO LEON	PASTOS	17	300

Nº DE FINCA	T. MUNICIPAL	APOYO Nº	OCPU. M2	SERV ML	TITULAR	DOMICILIO	USO	POLIG.	PARCEL.
56	ENCINEDO			15	ISMAEL, JOSÉ ANTONIO, CELIA, ENCINA Y JAIME CORNEJO GARCÍA	DESCONOCIDO	MONTE BAJO	17	299
57	ENCINEDO	1	1	55	HROS. DE ANTONIO GARCÍA RODERA (PILAR GARCÍA)	DESCONOCIDO	MONTE BAJO	17	291
58	ENCINEDO			50	MARÍA ODULCE BARRIOS DEL VALLE	DESCONOCIDO MADRID	MONTE BAJO	17	292
59	ENCINEDO			4	HROS. DE PEDRO ARREDONDAS SAN ROMAN (SANTIAGO ARREDONDAS)	24743-QUINTANILLA DE LOSADA	MONTE BAJO	17	293
4071									168,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 174/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Canedo Fuente contra la empresa Bierzo Cabrera Transportes Siglo XXI SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Parte dispositiva

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna “Abono FGS”, cuyo importe total asciende a 1.017,2 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bierzo Cabrera Transportes Siglo XXI SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 18 de abril de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3371

17,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 70/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Manuel Suárez López contra la empresa Estructuras y Construcciones Casa Bianca SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto aclaratorio de la sentencia nº 142/06:

Dispongo

Que estimando el recurso de aclaración interpuesto declaro que el fallo de la sentencia es del tenor siguiente:

“Primero.- La parte actora, don Juan Manuel Suárez López, con permiso de residencia X-05798562-D, ha prestado servicios para la empresa Estructuras y Construcciones Casa Bianca SL, con efectos desde 14-6-2005 hasta el 17-12-2005, teniendo una categoría profesional de Peón, con una retribución conforme al convenio colectivo del sector.”

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella cabe interponer el mismo recurso establecido en su día para la sentencia aclarada.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Construcciones Casa Bianca SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 21 de abril de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3472

23,20 euros

NIG: 24115 4 0100208/2006.

07410.

Nº autos: Demanda 199/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Jonathan Álvarez Gregorio.

Demandados: José Antonio Morán del Valle, Fogasa.

EDICTO

El Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jonathan Álvarez Gregorio, contra José Antonio Morán del Valle, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 199/2006, se ha acordado citar a José Antonio Morán del Valle, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de junio de 2006, a las 11.35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a José Antonio Morán del Valle, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada, a 12 de mayo de 2006.-El Secretario Judicial (ilegible).

4034

24,80 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mª Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 558/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Gutiérrez González contra la empresa Andrés Calvo Martínez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo dice así:

“Que estimando la demanda formulada por don Manuel Gutiérrez González frente a la empresa Andrés Calvo Martínez, frente a la entidad Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 61, y frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre revisión de grado de incapacidad, declaro al demandante afecto de incapacidad permanente absoluta derivada de enfermedad profesional de silicosis, con derecho a percibir una pensión

mensual del 100 por 100 de la base reguladora mensual de 1.937,54 euros, con las mejoras y revalorizaciones a que hubiere lugar, sin superar los topes máximos de pensión, con fecha de efectos de 6 de junio de 2005, y revisable a partir de diciembre de 2006, condenando a las demandadas a estar y pasar por tal declaración, y condenando al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de sus respectivas responsabilidades, al pago de la prestación.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0558 05, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Adviértase al recurrente que fuere una empresa o una mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social con carácter periódico, que deberá ingresar el importe de capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Andrés Calvo Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 4 de abril de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M^a Rosario Palacios González.

2842 53,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 55/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gonzalo Lastra Catarino contra la empresa José Antonio Morán del Valle y el Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo dice así:

"Que estimando la demanda formulada por don Gonzalo Lastra Catarino frente a la empresa José Antonio Morán del Valle, sobre despido, declaro la improcedencia del despido verbal acaecido con efectos de la baja en Seguridad Social de 24 de diciembre de 2005, y, ante la imposibilidad de readmisión, declaro la extinción de la relación laboral con efectos desde la fecha de esta sentencia, con con-

dena a la empresa a indemnizar al trabajador demandante en la cantidad de 1.308,02 euros y a abonarle la cantidad de 340,11 euros en concepto de salarios de tramitación.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0055 06, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa José Antonio Morán del Valle, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 11 de abril de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M^a Rosario Palacios González.

3103 40,00 euros

NÚMERO CUATRO DE MÁLAGA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor don Ernesto Utrera Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número cuatro de los de Málaga y provincia, en los autos número 1173/05, seguidos a instancia de don Daniel Roldán Callejo contra Martín Villanueva Zabalo, sobre cantidad, se ha acordado citar a Martín Villanueva Zabalo como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 10 de octubre de 2006 a las 10.45 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Compositor Lhemberg Ruiz, número 28-1º, de Málaga, debiendo comparecer personalmente, o por persona que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice la prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado por la parte actora.

Y para que sirva de citación a los expresados demandados, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 11 de mayo de 2006.—La Secretaria Judicial (ilegible).

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL DE CARRIZO

Por medio de la presente, Pablo Pérez Martínez, Presidente de esta Comunidad de Regantes, convoca Junta General Extraordinaria, a celebrar en Llamas de la Ribera el próximo día 11 de junio en las escuelas públicas. La primera convocatoria será a las 13.00 horas y la segunda a las 13.30 horas con la mayoría de las hectáreas presentes.

Con el siguiente orden del día:

1º.- Lectura y explicación de los posibles sistemas de riego a aplicar en la zona de concentración parcelaria de Llamas de la Ribera.

2º.- Costes económicos y cuotas a pagar de cada uno de los sistemas de regadío.

3º.- Elección del sistema a aplicar en la zona de regadío de esta Comunidad de Regantes.

4º.- Turno de ruegos y preguntas.

Se ruega a los miembros de la Comunidad de Regantes la máxima asistencia y puntualidad.

Carrizo de la Ribera, 22 de mayo de 2006.-Firma (ilegible).

4700

16,00 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Astorga

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de expediente sancionador que se indica, dictada por la Alcaldía del Ayuntamiento de Astorga.

ASUNTO: Resolución de expediente sancionador (nº: 313/06) por incumplimiento del artículo 16 de la Ordenanza Municipal nº:5.

JOSÉ ÁNGEL REBAQUE ALONSO

DNI:10.204.458

C/ Escultor Amaya nº 2-3º Izda

24700-ASTORGA

Una vez transcurrido el plazo de diez días, tras la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA correspondiente a la incoación del expediente sancionador, sin la presentación de alegaciones en defensa de sus intereses.

Esta Alcaldía tiene a bien ordenar la resolución de expediente sancionador, considerando la actuación constitutiva de una falta leve (artículo 59.c) de la referida Ordenanza Municipal, con imposición de sanción por importe de 18 €, que deberán hacerse efectivo dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma que a continuación se expresa:

En la oficina de Caja Madrid nº Cta: 9426.13.6000004543, o mediante transferencia a la misma cuenta presentando esta notificación, o adjuntando copia de la misma a los efectos de cumplimentar el nº expediente y nombre del denunciado, datos imprescindibles para la cancelación del citado expediente, advirtiéndole que en caso de impago en el período voluntario que se indica, se procederá a su cobro por vía ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, con los recargos legalmente procedentes.

Lo que tengo a bien trasladar a Ud, significando que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo, así como recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquél en que

se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

b) O bien recurso contencioso-administrativo directo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Astorga, 18 de mayo de 2006.-EL ALCALDE, Juan José Alonso Perandones.

4551

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a exposición pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de licencia ambiental cuyas características a continuación se especifican:

Licencia ambiental:

Expediente nº 01/2006. R.E. nº 331. Fecha 16-05-2006.

Solicitante: Junta Vecinal de Santa Marina del Rey.

CIF/NIF: P2400170C.

Actividad: Bar Piscina.

Emplazamiento propuesto: Avenida Polideportivo de Santa Marina del Rey.

El expediente puede ser consultado en la Secretaría Municipal de las 9.00 a las 14.00 horas.

Durante el plazo de exposición, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueden presentar ante el Ayuntamiento y por escrito las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Santa Marina del Rey, 18 de mayo de 2006.-El Alcalde, José Emilio Fuertes Pérez.

4550

18,40 euros

Ayuntamiento de Igüeña

Por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 05/06/06 se acordó y a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y disposiciones contenidas en el Reglamento de los Jueces de Paz nº 3/95, de 7 de junio, poner en conocimiento de todos los vecinos del municipio que se abre una convocatoria pública, a fin de que por los interesados se pueda presentar solicitud para ser propuesto por el Ayuntamiento para el cargo de Juez de Paz Titular del municipio, con los siguientes requisitos:

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría Municipal la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de los treinta días naturales siguientes al día en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los siguientes documentos:

A.- Certificación literal de nacimiento.

B.- Informes de conducta expedidos por las autoridades locales de este municipio en los que deberán constar que el solicitante no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos académicos que posea.

C.- Certificado de antecedentes penales.

Toda persona interesada en solicitar este cargo será informada por el Secretario del Ayuntamiento de las condiciones para poder ostentarlo, así como, de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan desempeñar el mismo.

Igüeña, 12 de junio de 2006.-El Alcalde, Laudino García García.

5007